

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN
GENERAL**



O-224710777 + O
Ronald DUARTE MONTALVO
T. 01. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

O-224356679/O+
RENZO D. GONZALES FELIX
T. 01. Ing.
JEFE DE UEC 1ra. BRIG CAB

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-EP/UE 0806
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y
REPARACION DE BIENES, MUEBLES Y OTROS
ACTIVOS PARA LAS UNIDADES DE LA 1RA BRIG CAB -
PP 013

DEBER DE COLABORACIÓN

JORDAN TORRES
O-22446778 + O
ENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMANDO EN JEFE DE LA 1RA BRIG CAB

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos]
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

0-2247807787 + 0
Renald DULACRUZ MONTALVO
Tte. Crl. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

0-224356679 + 0
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-22446774 + 0
JORDAN TORRES GOMEZ
CORONEL DE CABALLERIA
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

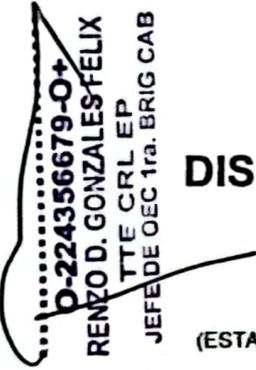
O-224357787 +0
Renald DULANTO MONTALVO
Tel. Cr. Ing.
Jefe de Sección INGUAR

O-224356679 +0
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

JORDAN TORRES GOMEZ
CORONEL DE SALVADERA
CABITE DEL ROT "C" CREGOPO ALMAYACUN T 13

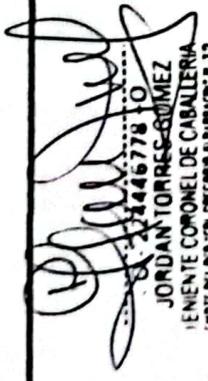

0-2247451187 + 0
Ronald DUDANTO MONTALVO
Tte. Cft. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

SECCIÓN GENERAL


P-224356679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


0-2246778 + 0
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMANDO EN JEFE DE LA 1RA BRIG CAB

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

0-224356679-0
Ronald DURANTO MONTALVO
Jefe de la Sección INGUAR

0-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-22446778-0
JORDAN TORRES GOMEZ
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

0-224444787 + 0
Ronald D. JULIANO MONTALVO
Téc. Pnl. Ing.
Jefe de la Selección INGUAR

0-224356679 + 0
RENZO D. GONZALES FELIX
TEC. PNL EP
JEFE DE UEC 1ra. BRIG CAB

JORDAN VORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMANDO EN JEFE

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

O-224356679-0
Ronald DUAJANTE MONTALVO
Tte. Cri. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

O-224356679-0
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-224446718-0
JORDAN TORRES GOMEZ
JEFE DE OEC DE GALERIA
UNITE DEL INB "CR. OREGON BARRANCO" N 13

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

0-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. Cpl. Ing.
JEFE DE LA SECCIÓN INGUAR

0-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. Cpl. Ing.
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-22446778-0+
JORDAN TORRES GARRIDO
TENIENTE CORONEL DE CABALLERÍA
COMANDO EN JEFE DE INGENIERIA 13

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000 00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

O-224745787-10
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Cr. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

O-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL ER3
JEFE DE OFICINA BRIG CAB

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

JORDAN TORRES GOMEZ
OFICINANTE CORONEL DE CABALLERIA
O-224446778-0
JEFE DE OFICINA BRIG CAB

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

0-2247451787 + O
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Cr. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

0-224356679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. Cr. Ing.
JEFE DE UEG. 1RA BRIG CAB

6. PENALIDADES

6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

0-22446774 + O
JORDAN TORRES SUVEA
CORONEL DE CABALLERÍA
JEFE DE UEG. 1RA BRIG CAB

7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se

verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

O-224745787 + 0
RONALDO JULIANO MONTALVO
TTE. Ch. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

O-224356679 + 0
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

JORDAN TORRES GONZALEZ
CORONEL DE CABALLERIA
Jefe de la sección INGUAR

0-224317787 + 6
Renzo D. JUNTO MONTALVO
Tte. Crl. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

0-224356679-07
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

JORDAN TORRES GOMEZ
JEFENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano –1ra Brigada de Caballería UO 0806
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : Lomas de Teodomiro S/N– Sullana CG de la 1ra Brig Cab
Teléfono: : 073-477125/ 950432492
Correo electrónico: : 1rabrigadadecaballeria@gmail.com

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto el servicio de mantenimiento para la infraestructura para las unidades de la 1ra Brigada de Caballería según el siguiente detalle:

ITEM	LUGAR Y UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	RCB N° 13 CrI Gregorio Albarracín - Querecotillo	Servicio para el mantenimiento del galpon de vehiculos blindados del RCB CrI Gregorio Albarracín N° 13 Querecotillo de la 1ra Brig Cab.
2	RCB N° 5 Lanceros de torata (CHILACO PELADO) -pochos	Servicio para el mantenimiento de los pabellones de Oficiales, Tcos y SSOO del RCB "LANCEROS DE TORATA N° 5 de la 1ra Brigada de Caballería.
3	ESC INT N° 51 - Sullana	Servicio para el mantenimiento del almacen general de viveres secos y frescos del Esc Int N° 51 de la 1ra Brig Cab

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 185-2022/1ra Brig Cab/Seloc/Oec- 16.a.2.(d) del 13 de Abril de 2023.

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS - RO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

O-2247432387 + O
Renald DULANTO MONTALVO
Tte. CrI Ing.
Jefe de la sección INGUAR

O-224356679/O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-224246778 + O
JORDAN TORRES POMEZ
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III 3.2 Requisitos de calificación de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA (30) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Diez CON 00/100 SOLES (S/ 10.00) en Cta. Cte. N° 0671000991 del Banco de la Nación de la 1ra Brigada de caballería y luego con el voucher de depósito solicitar la reproducción de bases en la oficina de contrataciones de la 1ra Brig Cab.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

10. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 - Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

0-224356679-0+
Ronald DUJALTO MONTALVO
Tel. Gr. Ing.
Jefe de la sección INCUAR

0-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-224356678-0+
JORDAN TORRES GOMEZ
CORONEL DE CABALLERIA
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

O-2247457787 + O
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Cpl. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

O-224356879-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE C/RL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-22446778 + O
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERÍA
COMANDO EN JEFE OEC 1ra. BRIG CAB

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

O-2247467787 +O
Ronald DULANTO MONTALVO
Tta. Cr. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

O-224356679 +O
RENZO D. GONZALES FELIX
TE C.R.L EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-2247467787 +O
JORDAN TORRES GORRIE
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
"MITE DEL INB" CR. CAROLINA ALVARADO N 13

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00671009991
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI : 01867100067100999189

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Plan de trabajo para la suscripción del contrato, el cual deberá estar firmada y sellada por el representante legal y su personal clave, debiendo contener lo siguiente:
 - Metas y objetivos a alcanzar.
 - Recursos necesarios.
 - Líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
 - Cronograma de actividades.
- i) Seguro Contra Accidentes de Trabajo, para todo el personal que labora a su cargo, vigente durante la prestación del servicio
- j) Copia simple de la experiencia del personal no clave.
- k) Declaración jurada en que se compromete a dar cumplimiento al Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- l) Declaración Jurada donde se compromete a utilizar los equipos de protección personal (EPP).
- m) Relación de equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a las normas técnicas para todo el personal encargado de la ejecución del servicio

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁹.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. DON BOSCO/ LOMAS DE

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

O-224745787 + O
Ronald BULLANTO MONTALVO
Tte. Cri. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

O-224356679 + O
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-224446778 + O
JORDAN TORRES GONZALEZ
TENIENTE CORONEL DE CARABINERIA
UNITE DEL 1007 EN OFICINA DE INGENIERIA N° 13

TEODOMIRO S/N - SULLANA en el Órgano Encargado de las Contrataciones

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada al 100%
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio.

Esta documentación se debe presentar en la Oficina del Órgano encargado de Contrataciones- SELOG de la 1ra Brigada de Caballería en la AV. DON BOSCO/ LOMAS DE TEODOMIRO S/N -SULLANA de 08.00 a 16.00 horas

0-2247457787-00
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Cdt. Ing.
Jefe de la Oficina de Contrataciones

0-224356679-04
RENZO B. GONZALES FELIX
TTE. C.R.L. EP.
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-22466778-00
JORDAN TORRES GARCIA
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMANDO EN JEFE DE LA 1RA BRIGADA DE CABALLERIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento para la infraestructura de las unidades de la 1ra Brigada de Caballería.

ANTECEDENTES

La 1ra Brigada de Caballería en una Gran unidad de combate acantonada en la provincia de Sullana, dentro de su organización lo conforman tres (03) RCB , un (01) RC, un (01) BING, un (01) GAC, un (01) RS, y tres (03) pequeñas unidades, dentro de la parte administrativa uno de sus principales objetivos es mantener, conservar y reparar las instalaciones a fin de poder brindar una mejor calidad de vida al personal que labora en estas unidades.

III. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Objetivo general:

Realizar el servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones del RCB N° 13, RCB N° 5 y el ESC INT N° 51 de los ambientes según el siguiente detalle: galpones de vehs blindados, cuadra de Oficiales, Tcos y SSOO y almacenes de viveres frescos y secos.

Objetivos específicos:

RCB N° 13 QUERECOTILLO

Realizar el servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura de un Galpón para los Vehículos Blindados del RCB N° 13.

RCB N° 5- POECHOS

Realizar el servicio de mantenimiento y reparación para un (01) pabellón de oficiales y un (01) pabellón de suboficiales para una mejor calidad de vida

ESC INT N° 51- SULLANA

Realizar el servicio de mantenimiento de los almacenes de viveres frescos y secos. Asegurar el óptimo abastecimiento de los artículos asegurando la salubridad e inocuidad de los mismos.

Mejorar la infraestructura de los almacenes donde se realiza el almacenamiento y distribución de los artículos;

Reducir el riesgo de contraer enfermedades dentro de la cadena de abastecimiento en cuanto a las actividades de almacenamiento y distribución de los víveres.

IV. ÁREA USUARIA

RCB N°13- Querecotillo
RCB N° 5 - Poechos
ESC INT N° 51 Sullana

0-2247457787 + O
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Cdt. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

0-224356679-04
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-22446721-30
JORDAN TORRES GOMEZ
JEFENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMANDO EN JEFE OEC 1ra. BRIG CAB

V. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio tiene por finalidad mantener en óptimas condiciones los ambientes de las instalaciones de RCB N° 13 Querecotillo (galpones de vehiculos blindados), RCB N°5 Poechos (cuadra de Oficiales, tcos y SSOO) , ESC INT N° 51 Sullana (almacenes de viveres frescos y secos) con la finalidad de mejorar las áreas de trabajo laboral en beneficio de los administrados.

1.- RCB N° 13 - QUERECOTILLO

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

1.1 DESCRIPCIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN

Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura de un Galpón para los Vehículos blindados del RCB N° 13.

Este servicio a contratar es a todo costo, es decir, el contratista tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministro, equipos, maquinarias, herramienta y cualquier otro material que se requiera hasta la conformidad para el cumplimiento de servicio.

1.2 ACTIVIDADES

PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE UN GALPON PARA VEHICULOS BLINDADOS DEL RCB N° 13

• -2247457787 • O
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Crt. Ing.
Sección Ings. y Mecánica

• -224356879 • O*
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

• -224446778 • O
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMANDO EN JEFE DE LA 1RA BRIG CAB

Jordan Torres Gomez
• -224446778 • O
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMANDO EN JEFE DE LA 1RA BRIG CAB

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
SERVICIO DE COLOCACION DE MATERIALES PARA ESTRUCTURA DEL TECHO DEL GALPON	M2	420
- Viga de madera Principal "COPAIBA" 6" x 2 x 3 de durabilidad natural de baja media resistente al ataque biológico.	UU x VIGA	22
- Viga de madera Secundaria "COPAIBA" 4" x 2 x 3 de durabilidad natural de baja media resistente al ataque biológico.	UU x VIGA	71
SERVICIO DE COLOCACION DE PLANCHAS DE CALAMINA PARA COBERTURA DE TECHO		
- Calamina 3.60 x 0.8 x 0.22 ESPESOR, Laminas de acero galvanizado en caliente, onduladas, cromadas, no aceitadas, de corrugación 10/3" y de un ancho de 800 mm después de corrugación	UU X PLANCHA	270
SERVICIO DE REFORZAMIENTO DE BASE Y RESANE DE COLUMNAS		
- Cemento anti salitre de moderada resistencia a los sulfatos y demorado calor de hidratación.	UU X COLUMNA	12
- Empastado base alternativa para interiores.		
MANO DE OBRA POR FABRICACION DE ESTRUCTURA DE GALPON	M2	420
SERVICIO DE PINTADO DE COLUMNAS		
- Pintura esmalte color verde cromo, con resistencia a la corrosión y humedad	UU X COLUMNAS	12
SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO		
- 6 interruptores simples		
- 6 tomacorrientes simples		
- 12 focos tubo fluorescentes G13 W28 Luz Blanca		
- 200 mts cable N° 14 Resistente a la humedad, químicos y grasas.	PTOS DE LUZ	24
- 100 mts cable N° 12 Resistente a la humedad, químicos y grasas.		

CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- A. El postor ganador presentará el plan de trabajo para la suscripción del contrato, el cual deberá estar firmada y sellada por el representante legal y su personal clave, debiendo contener lo siguiente:
- Metas y objetivos alcanzar.
 - Recursos necesarios.
 - Líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos.
 - Cronograma de actividades.
- B. Deberá indicarse un personal clave que desempeñará labores de jefe o responsable, pudiendo ser ingeniero civil o arquitecto, quien estará encargado de velar por el cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Jordan Torres Gómez
 UO 2446778-0
 JORDAN TORRES GÓMEZ
 TENIENTE CORONEL DE CABALLERÍA

O-224457787-0
 RONALD DUCANTO MONTALVO
 Jefe de la Sección INGUAR
 Jte. Cr. Ing.
 O-224356679-0
 RENZO D. GONZALES FELIX
 JTE CRL EP
 JEFE DE GESTIÓN BRIG CAB
 O-22446778-0
 JORDAN TORRES GÓMEZ
 TENIENTE CORONEL DE CABALLERÍA
 Jefe de la Sección INGUAR

- C. El servicio se ejecutará a todo costo, lo que incluye todos los materiales y equipo.
- D. El lugar, horario de inicio y final de la jornada de trabajo deberá ser coordinada por el área responsable del servicio.
- E. El personal del contratista deberá usar equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realice.
- F. El contratista asumirá los daños contra el cuerpo a la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. En consecuencia, el contratista se obliga a que cada trabajador y/o personal que prestara el servicio, cuente con los implementos de seguridad durante la prestación del mismo, según lo dispuesto en el Reglamento de la ley
- G. N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asumiendo la responsabilidad por los posibles accidentes de trabajo que pudieran suscitarse durante la ejecución de servicio.
- H. El contratista está obligado a contar con **Seguro Contra Accidentes de Trabajo**, para todo el personal que labora en su cargo.
- I. El Ejército del Perú **no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales**, herramientas, equipos y otros del contratista durante la ejecución del servicio.
- J. El personal del contratista deberá acatar las normas internas de seguridad del local (POR SER UNA INSTALACIÓN MILITAR)
- K. Los materiales o artículos utilizados en el cumplimiento del servicio deberán ser nuevos.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPO TÉCNICO:

UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL Y/O EN EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES

Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en Construcción Civil o Edificaciones y Obras Civiles con experiencia mayor de dos (02) años, en trabajos de construcción civil y/o edificaciones y obras civiles. Se acreditará con la presentación de copia simple de los siguientes documentos: constancia, certificados que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

01 ALBAÑIL

Con experiencia mayor de tres (03) años, en trabajos de albañil, el cual se encargará de los trabajos de acabado de infraestructura. Se acreditará con la presentación de la copia simple de los siguientes documentos: Constancia, Certificados que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

01 PERSONAL TÉCNICO ELECTRICISTA

Con experiencia mayor de tres (03) años, en trabajos de técnico electricista, el cual se encargará de las instalaciones eléctricas. Se acreditará con la presentación de la copia simple de los siguientes documentos: Certificado de egresado del instituto de formación, Constancia, Certificados que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para la firma del contrato el postor ganador deberá acreditar la experiencia del personal.

O-2241457787 + O
Renald DULANTO MONTALVO
Tte. Cpt. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

O-224356679 + O
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-224446778 + O
JORDAN TORRES GÓMEZ
ELENTE CORONEL DE CABALLERÍA
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN N° 13

O-224446778 + O
JORDAN TORRES GÓMEZ
ELENTE CORONEL DE CABALLERÍA
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN N° 13



1.1.1 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista debe cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y accidentes ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el torno de las faenas diarias.

Debe contar con los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas durante la ejecución de actividades previstas en el contrato y trabajos complementarios que se derivan del control principal.

En ese sentido, el contratista asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir el personal, a consecuencia de la prestación del servicio. En consecuencia, el contratista se obliga a que cada trabajador y/o profesional que prestará el servicio, cuente con los implementos de seguridad durante la prestación del mismo, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asumiendo la responsabilidad por los posibles accidentes de trabajo que pudieran suscitarse durante la ejecución del servicio.

El contratista está obligado a contar con **Seguro Contra Accidentes de Trabajo**, para todo el personal que labora a su cargo.

El personal del contratista que realice trabajos en altura estará obligado a utilizar **arnés de seguridad y líneas de vida**, cumpliendo con lo establecido en la Norma G050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Para garantizar su aplicación el contratista deberá presentar una **declaración jurada de cumplimiento a la firma de contrato**.

1.1.2 **Procedimiento y medidas de control**

Para la ejecución del servicio el Contratista es responsable de cumplir estrictamente los protocolos sanitarios aprobados por el Sector competente. Este Servicio de Mantenimiento de Infraestructura es prioritario para seguir con nuestro Plan de Gestión Administrativa, toda vez que las diferentes unidades a mejorar están muy deterioradas y de esta manera brindar al personal militar y usuarios un mejor ambiente para conservar y mantener la capacidad operativa del material asignado por el estado.

REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

1 **REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL MÍNIMO)**

- Personal natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores del Estado Vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para controlar con el estado.

2.2 **OTROS RECURSOS DEL PROVEEDOR**

- Las herramientas, equipos, material y accesorios a emplear deberán ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la Entidad, las cuales deberán

0-2241457187 + O
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Ch. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

0-224358678-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. C.R.L. EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-22446778-O
JORDAN TORRES GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-22446778-O
JORDAN TORRES GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA

estar operativas, las mismas que deberán ser custodiadas por el contratista, para lo cual podrá usar la zona donde se realizaran los servicios.

Los materiales y artículos utilizados en el cumplimiento del servicio deberán ser nuevos. El postor ganador, deberá presentar a la firma del contrato, una Declaración Jurada de utilización de equipos de protección personal (EPP) y compromiso de contratación de seguro complementario de trabajo y riesgos (SCTR), vigente durante la prestación del servicio para todo el personal encargado de la ejecución del servicio.

III. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

3.1 OTRAS OBLIGACIONES

3.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable del transporte de todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para la óptima ejecución del servicio desde el punto de origen hasta las instalaciones del RCB N° 13 - Querecotillo, así como de cautelar los materiales, equipos y herramientas que se trasladen para la ejecución del servicio.

- En caso el contratista dañe algún elemento durante la jornada laboral o en el traslado de materiales en la instalación del RCB N° 13 - Querecotillo, se deberá proceder a subsanar el daño en el plazo de un (01) día hábil, el cual será contabilizado a partir de notificada la observación.

- Todo personal encargado de la ejecución del servicio, deberá estar uniformado e identificado, así como deberá contar con los equipos de protección personal correspondientes.

- El contratista en un plazo de una (01) hora, deberá informar al coordinador designado por parte del área usuaria, de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos realizados en el RCB N° 13 - Querecotillo, la hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.

- El contratista deberá tomar las precauciones del caso a fin de perjudicar las labores de los colaboradores, como también incomodidad a los usuarios.

- El contratista de acuerdo a los términos de referencia programara su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto siempre en comunicación con el área Usuaria.

- El contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos (desmante). Las multas que se deriven en el cumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos, serán asumidas en su integridad por el contratista. Se considerará desmante a todo el material retirado como consecuencia de la ejecución de los trabajos de mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura que ya no pueda ser utilizado para sus fines y que no tenga la condición de bien patrimonial (inodoros usados, lavatorios usados, urinarios usados, cableado eléctrico usado, mayólicas rotas, etc.)

- El desmante producto de los trabajos, será colocado en bolsas de polipropileno o de papel y eliminado fuera del local conforme se vayan ejecutando las actividades. No se permitirá la acumulación de desmante por más de tres (03) días calendario.

- Las pérdidas de los objetos pertenecientes a la entidad en el área de trabajo serán subsanadas por el contratista, previa determinación de la responsabilidad.

- El contratista asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto todos los operarios deberán contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigente durante la prestación del servicio, por lo cual la entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

- La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales y herramientas del proveedor, si este lo desee puede establecer las guardianías que estime conveniente, bajo su responsabilidad y riesgo.

- El personal de contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad del RCB N° 13 - Querecotillo.

- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-11-00001) y en su

Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-11-00001) y en su

O-224145787 +0
Renald DULANTO MONTALVO
Tte. Cr. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

O-224356679 +0
RENZO D. GONZALEZ FELIX
TTE. CR. EP
JEFE DE DEC 1ra. BRIG CAB

O-22446724 +0
JORDAN TORRES GOMEZ
INIENTE CORONEL DE CABALLERIA
INIENTE CORONEL DE CABALLERIA N° 13

O-22446778 +0
JORDAN TORRES GOMEZ
INIENTE CORONEL DE CABALLERIA
INIENTE CORONEL DE CABALLERIA N° 13



ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- El contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado o delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.)
- Todo el personal de contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores en el presente servicio, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberán portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad deberá brindar facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones donde se realizarán los trabajos. Se deberá coordinar con anticipación el ingreso del personal a través del **ÁREA DE LA OFICINA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 1RA BRIG CAB**. No se permitirá el ingreso de los trabajadores que no estén identificados, correctamente uniformados y que cuenten con el seguro contra accidentes de trabajo.

La entidad podrá brindar facilidades para el acceso de los proveedores y/o participantes, los mismos que previa coordinación, podrá realizar una visita o inspección previa, en el plazo desde el inicio de la convocatoria hasta dos días antes de la presentación de las ofertas.

a. SUBCONTRATACIÓN

NO APLICA

b. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información a la que tenga acceso o sea proporcionada por la ENTIDAD durante la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista esta referida no solo a los documentos e informaciones señaladas como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

Los datos de carácter personal entregados por la ENTIDAD al CONTRATISTA y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley Nº 29733 Ley de Protección de Datos Personales.

c. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: ÁREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA

El contratista coordinara con el servicio de intendencia Nº 51.

ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El Área de Logística – Órgano encargado de las contrataciones de la 1ra Brig Cab, y el jefe de INGUAR, así como el comandante de unidad con su respectivo Cd

O-2241457787 + O
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Crt. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

O-224356679 + O
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. CRT. EP.
JEFE DE OEC 1ra BRIG CAB

O-224446778 + O
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
JEFE DE OEC 1ra BRIG CAB

O-224446778 + O
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
JEFE DE OEC 1ra BRIG CAB

(logístico), realizaran inspecciones oculares antes, durante y después del servicio, a fin de emitir la conformidad del mismo.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

RCB N° 13- CUARTEL GREGORIO ALBARRACÍN- QUERECOTILLO

Por la contratación del servicio, el contratista deberá optar todas las medidas preventivas y utilizar los equipos de protección correspondientes, salvaguardando la salud e integridad de su personal.

e. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de Ejecución del servicio será de treinta (30) días Hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

f. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

Mínimo doce (12) meses contados a partir de la fecha de conformidad del servicio.

g. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

h. FORMA DE PAGO

Se realizará en un pago único y de acuerdo a la ley, previa conformidad, la misma que deberá ser sustentada con los siguientes documentos:

- Informe del personal clave **INGENIERO CIVIL** o **ARQUITECTO** de 100% del respecto del cumplimiento total de los términos de referencia, sustentando con fotografías comparativas (anteriores y posteriores).
- Informe técnico de **verificación del servicio emitido por el personal especializado del INGUAR.**
- Acta de conformidad **firmada por personal nombrado con resolución por parte de la entidad.**
- Comprobante de pago.

i. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de

0-2247497787 +0
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Crl. Ing.
Jefe de la Sección INGUAR

0-224356679-04
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. CRL. EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-22446778 +0
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMANDO EN JEFE OEC 1ra. BRIG CAB

0-22446778 +0
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMANDO EN JEFE OEC 1ra. BRIG CAB

ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

J. OTRAS PENALIDADES

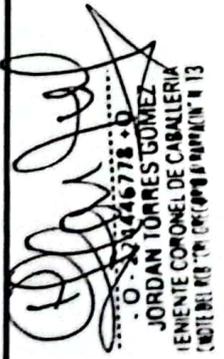
De acuerdo con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de UNA (1) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador
2	En caso que el contratista incurriera en inasistencia injustificada del personal, siendo una prueba de ello el acta que se levante en las inspecciones, Tomando en cuenta el grado de participación de cada personal.	0.20 de 1 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador.
3	Cuando el contratista haga uso de materiales o equipos no concordantes con las especificaciones técnicas, o no observe o exija la corrección del mismo.	0.50 de 1 UIT por cada evento.	Según informe del Coordinador.
4	Cuando el contratista no remita las fotografías del	0.10 de 1 UIT por cada vez que se solicite y este	Según informe del


 O-224356679-3
 RENZO D. GONZALEZ FELIX
 TTE CRL EP
 JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB


 O-22446778-0
 JORDAN TORRES GOMEZ
 TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
 COMTE DEL PIB "01 COSECOM DE REPARACION" N 13


 O-224446778-0
 JORDAN TORRES GOMEZ
 TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
 COMTE DEL PIB "01 COSECOM DE REPARACION" N 13

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	servicio de mantenimiento vía correo electrónico en oportunidad y cantidad solicitadas, lo cual se verificará mediante los correos electrónicos emitidos.	no se envió.	Coordinador.

k. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado será de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del **SERVICIO** por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de un (01) año a partir de la conformidad del bien.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el comandante de unidad del RCB N° 13, previo informe del personal especializado del INGUAR.

.....
 O-224356679-04
 RENZO D. GONZALES FELIX
 TTE C RL EP
 JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

.....
 O-22446278-0
 JORDAN TORRES GOMEZ
 TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
 COMTE DEL RCB "LA COMANDO ALPACACA" N 13

[Handwritten Signature]
 O-22446278-0
 JORDAN TORRES GOMEZ
 TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
 COMTE DEL RCB "LA COMANDO ALPACACA" N 13

03	<p align="center">SERVICIO DE RESANE DE PAREDES</p> <ul style="list-style-type: none"> - CEMENTO ANTI SALITRE DE MODERADA RESITENCIA A LOS SULFATOS Y DEMORADO CALOR DE HIDRATACION. - YESO PARA PAREDES, ESTUCO, MOLDADURAS Y VACIADO 	<p>BOLSA DE 42.5 KG</p> <p>BOLSA DE 4 KG</p>	<p align="center">25</p> <p align="center">10</p>
04	<p align="center">SERVICIO DE LA MANO DE OBRA DE LA INSTALACION</p>	<p align="center">M2</p>	<p align="center">658</p>
04	<p align="center">SERVICIO DE LA COLOCACION DEL MATERIAL DE CIELO RASO</p> <ul style="list-style-type: none"> ANGULO PERIMETRAL POWERGRID 15/16 3.05M E= 0.40MM TEE PRINCIPAL SUSPENSION REY 15/16 3.66M e= 0.3MM. TEE SECUNDARIA SUSPENSION REY 15/16 1.22M e= 0.3MM TEE TERCARIO SUSPENSION REY 15/16 0.61M e= 0.3MM ALAMBRE GALVANIZADO Nº 16 RESISTENTE A LA CORROSION FULMINANTE MARRON TXT CAL. 0.22 CLAVO 1"- 25MM PARA DISPARO BALDOSA 60 x 60 TERMICA 	<p>UNIDADES</p> <p>UNIDADES</p> <p>UNIDADES</p> <p>UNIDADES</p> <p>UNIDADES</p> <p>KILOGRAMOS</p> <p>UNIDADES</p> <p>UNIDADES</p> <p>UNIDADES</p>	<p align="center">140</p> <p align="center">140</p> <p align="center">112</p> <p align="center">612</p> <p align="center">30</p> <p align="center">400</p> <p align="center">400</p> <p align="center">1,148</p>
	<p align="center">SERVICIO DE INSTALACION DE CIELO RASO</p>	<p align="center">M2</p>	<p align="center">658</p>
07	<p align="center">SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - CABLE Nº 14 RESISTENTE A LA HUMEDAD, QUIMICOS Y GRASAS - PANEL FLOURECENTE CIRCULAR RESISTENTE A LA HUMEDAD, QUIMICOS Y GRASAS - TOMACORRIENTES SIMPLES - INTERRUPTORES SIMPLES - SOQUET SIMPLE 	<p>ROLLO</p> <p>UNIDAD</p> <p>UNIDAD</p> <p>UNIDAD</p> <p>UNIDAD</p>	<p align="center">4</p> <p align="center">32</p> <p align="center">32</p> <p align="center">32</p> <p align="center">32</p>
07	<p align="center">SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - PINTURA COLOR BLANCO HUMO RESISTENTE A LA CORROSION Y HUMEDAD - BASE DE TEMPLE RESISTENTE A LA CORROSION Y HUMEDAD 	<p>GALON</p> <p>BOLSA 20 KG</p>	<p align="center">40</p> <p align="center">12</p>

O-224356679-04
 RENZO GONZALES FELIX
 JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-224356679-04
 JORDAN TORRES GOMEZ
 JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- A. El postor ganador presentará el plan de trabajo para la suscripción del contrato, el cual deberá estar firmada y sellada por el representante legal y su personal clave, debiendo contener lo siguiente:
- Metas y objetivos alcanzar.
 - Recursos necesarios.
 - Líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos.
 - Cronograma de actividades.

- B. Deberá indicarse un personal clave que desempeñará labores de jefe o responsable, pudiendo ser ingeniero civil o arquitecto, quien estará encargado de velar por el cumplimiento de los objetivos de la contratación.

El servicio se ejecutará a todo costo, lo que incluye todos los materiales y equipo.

El lugar, horario de inicio y final de la jornada de trabajo deberá ser coordinada por el área responsable del servicio.

- F. El personal del contratista deberá usar equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realice.

- F. El contratista asumirá los daños contra el cuerpo a la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. En consecuencia, el contratista se obliga a que cada trabajador y/o personal que prestara el servicio, cuente con los implementos de seguridad durante la prestación del mismo, según lo dispuesto en el Reglamento de la ley

N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asumiendo la responsabilidad por los posibles accidentes de trabajo que pudieran suscitarse durante la ejecución de servicio.

El contratista está obligado a contar con **Seguro Contra Accidentes de Trabajo**, para todo el personal que labora en su cargo.

El Ejército del Perú **no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, herramientas, equipos y otros del contratista durante la ejecución del servicio.**

- J. El personal del contratista deberá acatar las normas internas de seguridad del local (POR SER UNA INSTALACIÓN MILITAR)

Los materiales o artículos utilizados en el cumplimiento del servicio deberán ser nuevos.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPO TÉCNICO:

UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL Y/O EN EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES

Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en Construcción Civil o Edificaciones y Obras Civiles con experiencia mayor de dos (02) años, en trabajos de construcción civil y/o edificaciones y obras civiles. Se acreditará con la presentación de copia simple de los siguientes documentos: constancia, certificados que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

01 ALBAÑIL

Con experiencia mayor de tres (03) años, en trabajos de albañil, el cual se encargará de los trabajos de acabado de infraestructura.

O-2217457787 + 0

Ronald D. J. MONTALVO
Jefe de la Sección INGUAR

0-224355679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
Jefe de la Sección OEC 1RA. BRIG CAB

0-224355679-0+
JORDAN TORRES GOMEZ
Teniente Coronel de Caballería

Se acreditará con la presentación de la copia simple de los siguientes documentos: Constancia, Certificados que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

01 PERSONAL TÉCNICO ELECTRICISTA

Con experiencia mayor de tres (03) años, en trabajos de técnico electricista, el cual se encargará de las instalaciones eléctricas.

Se acreditará con la presentación de la copia simple de los siguientes documentos: Certificado de egresado del instituto de formación, Constancia, Certificados que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para la firma del contrato el postor ganador deberá acreditar la experiencia del personal.

22.1 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista debe cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y accidentes ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el torno de las faenas diarias.

Debe contar con los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas durante la ejecución de actividades previstas en el contrato y trabajos complementarios que se derivan del control principal.

En ese sentido, el contratista asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir el personal, a consecuencia de la prestación del servicio. En consecuencia, el contratista se obliga a que cada trabajador y/o profesional que prestará el servicio, cuente con los implementos de seguridad durante la prestación del mismo, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asumiendo la responsabilidad por los posibles accidentes de trabajo que pudieran suscitarse durante la ejecución del servicio.

El contratista está obligado a contar con Seguro Contra Accidentes de Trabajo, para todo el personal que labora a su cargo.

El personal del contratista que realice trabajos en altura estará obligado a utilizar además de seguridad y líneas de vida, cumpliendo con lo establecido en la Norma G050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Para garantizar su aplicación el contratista deberá presentar una declaración jurada de cumplimiento a la firma de contrato.

Procedimiento y medidas de control

Para la ejecución del servicio el Contratista es responsable de cumplir estrictamente los protocolos sanitarios aprobados por el Sector competente. Este Servicio de Mantenimiento de Infraestructura es prioritario para seguir con nuestro Plan de Gestión Administrativa, toda vez que las diferentes unidades a mejorar están muy deterioradas y de esta manera brindar al personal militar y usuarios un mejor ambiente para conservar y mantener la capacidad operativa del material asignado por el estado.

3 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

3.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL MÍNIMO)

- Personal natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores del Estado Vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para controlar con el estado.

0-224356679-0
RENZO D. GONZALES-FELIX
JEFE DE REG. Y CONTROL DE PRECIOS
TTE CRL EP

0-224356679-0
RENZO D. GONZALES-FELIX
JEFE DE REG. Y CONTROL DE PRECIOS
TTE CRL EP

0-224356679-0
RENZO D. GONZALES-FELIX
JEFE DE REG. Y CONTROL DE PRECIOS
TTE CRL EP

3.2 OTROS RECURSOS DEL PROVEEDOR

- Las herramientas, equipos, material y accesorios a emplear deberán ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la Entidad, las cuales deberán estar operativas, las mismas que deberán ser custodiadas por el contratista, para lo cual podrá usar la zona donde se realizaran los servicio.
- Los materiales y artículos utilizados en el cumplimiento del servicio deberán ser nuevos.
- El postor ganador, deberá presentar a la firma del contrato, una Declaración Jurada de utilización de equipos de protección personal (EPP) y compromiso de contratación de seguro complementario de trabajo y riesgos (SCTR), vigente durante la prestación del servicio para todo el personal encargado de la ejecución del servicio.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

OTRAS OBLIGACIONES

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable del transporte de todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para la óptima ejecución del servicio desde el punto de origen hasta las instalaciones del RCB N° 5 – Chilaco Pelados, así como de cautelar los materiales, equipos y herramientas que se trasladen para la ejecución del servicio.

En caso el contratista dañe algún elemento durante la jornada laboral o en el traslado de materiales en la instalación del RCB N° 5 – Chilaco Pelados, se deberá proceder a subsanar el daño en el plazo de un (01) día hábil, el cual será contabilizado a partir de notificada la observación.

Todo personal encargado de la ejecución del servicio, deberá estar uniformado e identificado, así como deberá contar con los equipos de protección personal correspondientes.

El contratista en un plazo de una (01) hora, deberá informar al coordinador designado por parte del área usuaria, de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos realizados en el RCB N° 5 – Chilaco Pelados, la hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.

El contratista deberá tomar las precauciones del caso a fin de perjudicar las labores de los colaboradores, como también incomodidad a los usuarios.

El contratista de acuerdo a los términos de referencia programara su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto siempre en comunicación con el área Usuaria.

El contratista es responsable de la correcta **eliminación de los residuos (desmante)**. Las multas que se deriven en el cumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos, serán asumidas en su integridad por el contratista. Se considerará desmante a todo el material retirado como consecuencia de la ejecución de los trabajos de mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura que ya no pueda ser utilizado para sus fines y que no tenga la condición de bien patrimonial (inodoros usados, lavatorios usados, urinarios usados, cableado eléctrico usado, mayólicas rotas, etc.)

El desmante producto de los trabajos, será colocado en bolsas de polipropileno o de papel y eliminado fuera del local conforme se vayan ejecutando las actividades. No se permitirá la acumulación de desmante por más de tres (03) días calendario.

- Las pérdidas de los objetos pertenecientes a la entidad en el área de trabajo serán subsanadas por el contratista, previa determinación de la responsabilidad.
- El contratista asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto todos los operarios deberán contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigente durante la prestación del servicio, por lo cual la entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.
- La entidad no asume ninguna responsabilidad por **perdida de materiales y herramientas del proveedor**, si este lo desee puede establecer las guardianías que estime conveniente, bajo su responsabilidad y riesgo.
- El personal de contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad del RCB N° 5 – Chilaco Pelados.
- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la **Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo** (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante

Decreto Supremo N°005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado o delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.)

Todo el personal de contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores en el presente servicio, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberán portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad deberá brindar facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones donde se realizarán los trabajos. Se deberá coordinar con anticipación el ingreso del personal a través del **ÁREA DE LA OFICINA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 1RA BRIG CAB**. No se permitirá el ingreso de los trabajadores que no estén identificados, correctamente uniformados y que cuenten con el seguro contra accidentes de trabajo.

La entidad podrá brindar facilidades para el acceso de los proveedores y/o participantes, los mismos que previa coordinación, podrá realizar una visita o inspección previa, en el plazo desde el inicio de la convocatoria hasta dos días antes de la presentación de las ofertas.

SUBCONTRATACIÓN

NO APLICA

DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información a la que tenga acceso o sea proporcionada por la ENTIDAD durante la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista esta referida no solo a los documentos e informaciones señaladas como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

Los datos de carácter personal entregados por la ENTIDAD al CONTRATISTA y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.

n. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: ÁREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA

El contratista coordinara con el servicio de intendencia N° 51.

ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El Área de Logística – Órgano encargado de las contrataciones de la 1ra Brig Cab, y el jefe de INGUAR, así como el comandante de unidad con su respectivo S-4 (logístico), realizaran inspecciones oculares antes, durante y después del servicio, a fin de emitir la conformidad del mismo.

0-224745777-0
Ronald DILANTO MONTALVO
Tc. Ch. Ing.
Sección INGRESOS

0-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
JEFE DE OEC 1
B. BRIG CAB

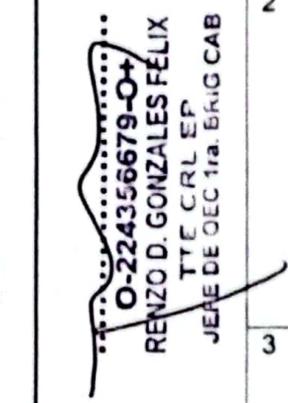
0-224745777-0
JORDAN TORRES JIMÉNEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERÍA
(UNITE DEL REG. TA. CARRERA 13)

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de UNA (1) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador.
2	En caso que el contratista incurriera en inasistencia injustificada del personal de supervisión, siendo una prueba de ello el acta que se levante en las inspecciones Tomando en cuenta el grado de participación de cada personal.	0.20 de 1 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador.
3	Cuando el contratista haga el uso de materiales o equipos no concordantes con las especificaciones técnicas, o no observe o exija la corrección del mismo.	0.50 de 1 UIT por cada evento.	Según informe del Coordinador.
4	Cuando el contratista no remita las fotografías del servicio de mantenimiento vía correo electrónico en oportunidad y cantidad solicitadas por el Coordinador de obra, lo cual se verificará mediante los correos electrónicos emitidos.	0.10 de 1 UIT por cada vez que se solicite y este no se envíe.	Según informe del Coordinador.




 O-224356679-04
 RENZO D. GONZALES FÉLIX
 TTE C.R.L. EP
 JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB


 JORDAN TORRES GOMEZ
 TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
 (NOTA DEL IRO "01 DICIEMBRE 2023" N° 13)



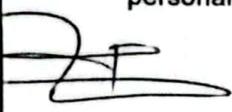
v. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado será de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del **SERVICIO** por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de un (01) año a partir de la conformidad del bien.

5 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el comandante de unidad del RCB N° 5, previo informe del personal especializado del INGUAR.


.....
0-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
JTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB


.....
0-224356679-0+
JORDAN TORRES GOMEZ
OFICINTE CORONEL DE CABALLERIA
COMANDO EN JEFE OEC 1ra. BRIG CAB

3.- ESC INT N° 51- SULLANA

IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

4.1 DESCRIPCIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN

El Proveedor deberá realizar el mantenimiento de la infraestructura física con la ejecución de los señalado en los términos de referencia indicadas para el Servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE VÍVERES SECOS; MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍVERES FRESCOS DEL ESCUADRÓN DE INTENDENCIA N° 51 DE LA 1ª BRIGADA DE CABALLERIA", la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

4.2 ACTIVIDADES

PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE VÍVERES SECOS; MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍVERES FRESCOS DEL ESCUADRÓN DE INTENDENCIA N° 51 DE LA 1ª BRIGADA DE CABALLERIA

GENERALIDADES

ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES

Las presentes especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para el mejoramiento de los almacenes de víveres frescos y secos que se realizaran al escuadrón de intendencia N°51 perteneciente a la 1era Brigada de Caballería, ubicado en el distrito de Sullana, provincia de Sullana y departamento de Piura. Estas tienen carácter general y donde sus términos no lo precisen, el Inspector o Supervisor tiene autoridad en el servicio respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y método de trabajo.

Todos los trabajos sin excepción, se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Inspector o Supervisor.

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, se realizará la consulta respectiva a los proyectistas. Los metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.

CONSULTAS

Todas las consultas relativas a la construcción serán efectuadas por el representante del Contratista al Inspector o Supervisor del servicio.

Cuando en los planos o especificaciones técnicas se indique: "Igual o Similar", sólo la inspección o supervisión decidirá sobre la igualdad o semejanza. Todo el material y mano de obra empleados en el servicio estarán sujetos a la aprobación del Inspector o Supervisor, quien tiene además el derecho de rechazar el material y servicio determinado, que no cumpla con lo indicado en los planos y Especificaciones Técnicas, debiendo ser satisfactoriamente corregidos sin cargo para el propietario.

MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en el mantenimiento del servicio serán nuevos y de primera calidad. Los materiales que vinieran envasados, deberán entrar en el servicio en sus recipientes originales intactos y debidamente sellados.

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC INT N° 51

O-2247857787 + O

Ronald BULLANTO MONTALVO

Tte. Crz. Ing.

Jefe de la sección INGUAR

O-224356679 + O

RENZO D. GONZALES FELIX

TTE CRL EP

JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-22446778 + O

JORDAN TORRES GONZALEZ

COMANDANTE EN JEFE

COMANDO EN JEFE

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y en las veces que lo solicite oportuna y razonablemente la Inspección del servicio, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados. Ensayos y pruebas adicionales a las explícitamente indicadas en estas especificaciones serán por cuenta del propietario.

Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún material, el Inspector o Supervisor podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, el que previa aprobación podrá usarse en el servicio. El costo de estos análisis, pruebas o ensayos adicionales serán por cuenta del Contratista mismas que deben estar estipuladas en los gastos generales.

Además, el Contratista tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo.

Todos los materiales a usarse serán de primera calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas de éstos.

El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de las mismas, ubicándolas en lugares adecuados, tanto para su protección, como para su despacho.

El Inspector o Supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas o con las especificaciones técnicas.

PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista, de acuerdo al estudio de los planos y documentos del proyecto programará su trabajo del servicio en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el Contratista deberá hacer de conocimiento por escrito al Inspector o Supervisor, con la debida anticipación y éste deberá resolver sobre el particular a la brevedad.

Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo el Contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione el servicio de mantenimiento.

INSPECTOR o SUPERVISOR

Se nombrará a un Ingeniero de amplia experiencia en el servicio de mantenimiento de este tipo y profesionalmente calificado, quien lo representará en el servicio, el cual velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Todo servicio de mantenimiento, deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se integre al proceso de construcción, y que garantice la integridad física y la salud de los trabajadores y de las terceras personas.

La responsabilidad de supervisar el cumplimiento de estándares de seguridad, salud y de procedimientos de trabajo quedará delegada en el jefe inmediato de cada trabajador.

El responsable del servicio deberá colocar en lugar visible el plan de seguridad y salud en el trabajo para ser presentado a los inspectores de seguridad y salud en el trabajo MYPE cuando estos lo requieran. Además, entregara una copia del plan de SST a los representantes de los trabajadores.

0-2241457787 +0
RENALDO GILJUNTO MONTALVO
Tte. Cr. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

0-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-22446778 +0
JORDAN TORRES GOMEZ
IENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMTE DEL REG TOA GRUPO IN INGUAR N° 13

MANA C. LAURA ROMERO
MYPNT
SECRET DEL ESC INT N° 51

ELEMENTOS DEL PLAN

- Objetivo del plan
- Descripción del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional de la empresa
- Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo
- Análisis de riesgos, identificación de pliegos, evaluación de riesgos y acciones preventivas.
- Planos para la instalación de protecciones colectivas para todo el proyecto.
- Procedimientos de trabajo para las actividades de alto riesgo. (Identificados en el análisis de riesgo).
- Capacitación y sensibilización del personal del servicio – programa de capacitación.
- Gestión de no conformidades – programa de inspecciones y auditorías.
- Objetivos y metas de mejora en seguridad y salud ocupacional.
- Plan de respuesta ante emergencias.
- Mecanismos de supervisión y control.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Están diseñados para proteger al trabajador de los peligros a su integridad física y personal, que incluye el cuerpo, los ojos, la cara, la cabeza, las manos los pies, los oídos y el aparato respiratorio.

Todo personal que labore en el servicio de mantenimiento, deberá contar con los siguientes implementos:

CASCO DE SEGURIDAD

Protege la cabeza contra los golpes y otros peligros mecánicos y eléctricos, durante todo el proceso constructivo.

ROPA DE TRABAJO EN EL SERVICIO

Esta deberá ser adecuada a la estación y a las labores a ejecutar (overol o camisa y pantalón o mameluco).

CALZADO EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Botas de jebe e impermeables para trabajos en zonas húmedas, con puntera reforzada o de metal.

PROTECTORES DE OÍDO

Deberán usar taponos o auriculares (orejeras), solo en donde el ruido alcance niveles mayores a 80DB.

ANTEOJOS Y RESPIRADORES CONTRA EL POLVO

Se proveerá al trabajador anteojos y respiradores de cartucho mecánico.

ARNÉS

Su uso será donde se realicen trabajos en altura, el trabajador además deberá contar con una línea de vida, consistente en un cable de acero de 3/8" o su equivalente, de un material de igual o mayor resistencia.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Barandas de seguridad

Deben ser utilizadas en todos los frentes de trabajo ubicados sobre los 1.50 metros del nivel del terreno natural. Esta debe ser colocada a 1.05 metros de altura, reforzada con otra baranda intermedia ubicada a 54 centímetros.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

El servicio de mantenimiento deberá contar con un botiquín; los medicamentos serán seleccionados por el responsable de la seguridad.

Los servicios de primeros auxilios se ubicarán en lugares visibles y contarán con un listado de teléfonos y direcciones de las instituciones de auxilio para los casos de emergencia.

Para el uso de seguros, indumentaria de personal estas deben estar presupuestadas y

O-2247457797 +0

Ronald DULANTO MONTALVO

Tel. CHL Inq.

Jefe de la Sección INGUAR

O-224356679 +0

RENZO D. GONZALES FELIX

Tel. CHL Inq.

JEFE DE U.O.C. Tr. Brig. CAB

O-22446778 +0

JORDAN TORRES TORRES

JEFE DE U.O.C. Tr. Brig. CAB

MANA C. LA KA
MY INT
DEL ESC. INT

deben contar con sus respectivas especificaciones técnicas.

PERSONAL

El Contratista ejecutor del servicio deberá presentar al Supervisor ó Inspector la relación del personal, incluyendo al Residente, el supervisor podrá ordenar el retiro del servicio del personal que a su juicio o que en el transcurso del servicio demuestren ineptitud en el cargo encomendado.

Lo anteriormente descrito no será causa de ampliación de plazo de ejecución del servicio.

EQUIPO

El equipo a utilizar en el servicio, estará en proporción a la magnitud del servicio y debe ser el suficiente para que el servicio no sufra retrasos en su ejecución.

Comprende la maquinaria ligera y/o pesada necesaria para el servicio de mantenimiento, así como el equipo auxiliar (andamios, buggies, etc.).

INSTALACIONES PROVISIONALES

Comprende la ejecución previa de construcciones e instalaciones de carácter temporal, que tienen por finalidad brindar servicios al personal técnico, administrativo y obrero, como también proveen a los materiales de un lugar adecuado para su almacenamiento y cuidado durante el tiempo de ejecución del servicio.

ALMACÉN, OFICINAS Y GUARDIANÍA

De ser el caso, se construirán como instalaciones provisionales las oficinas para el Inspector, Residente del Contratista, Almacenes de Materiales, Depósitos de Herramientas, Caseta de Guardianía y Control. Estas construcciones de carácter temporal, se ubicarán en lugares apropiados para cumplir su función y de manera que no interfieran con el normal desarrollo del servicio, salvo que de acuerdo al programa de intervenciones de las edificaciones se podrán usar las instalaciones existentes.

VESTUARIOS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS

De ser el caso, Los vestuarios para el personal obrero se instalarán en lugares aparentes y estarán previstos de casilleros para guardar su ropa. Los Servicios Higiénicos tendrán duchas con pisos antideslizantes y con paredes impermeabilizadas. Se instalará un sanitario por cada 25 obreros como mínimo.

GUARDIANÍA

El servicio de mantenimiento en ejecución contará con una guardianía durante las 24 horas del día, siendo su responsabilidad el cuidado de los materiales, equipos, herramientas y muebles que estén en el servicio.

TRANSPORTE DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Comprende la movilización del equipo y herramientas necesarias a al servicio y su retiro en el momento oportuno.

INSTALACIONES PROVISIONALES

Comprende las instalaciones de agua, desagüe, electricidad y comunicaciones necesarias a ejecutarse para la buena marcha del servicio.
Los costos que demanden el uso de estos servicios deberán ser abonados por el Contratista.

AGUA

El agua es un elemento fundamental para el proceso de la construcción, por lo tanto, será obligatoria la instalación de este servicio. Se efectuará la distribución de acuerdo con las necesidades del servicio, incluyendo los servicios higiénicos.

DESAGÜE

La instalación de desagüe para los servicios higiénicos, se hará en un lugar aprobado y es obligatorio dotar de este servicio al personal que labore en el servicio.
La falta de agua y desagüe será causal de paralización del servicio, no constituyendo esta medida una ampliación de plazo de la entrega del servicio, ni abono de suma alguna por

O-2247457787-0

Ronald DULANTO MONTALVO

Tte. Cpl. Inmg.

Jefe de la Sección INGUAR

O-224356679-0

RENZO D. GONZALES FELIX

TTE. C.R.L. EP

JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-2247457787-0

JORDAN TORRES GONZALEZ

INGENIERO CORONEL DE CABALLERÍA

COMTE DEL REG. DEL CORONEL GREGORIO ALVARADO N° 113

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC INT N° 54

reintegros.

ELECTRICIDAD

Los puntos de luz y fuerza serán ubicados en lugares seguros, lejos de lugares donde se presente humedad. Los conductores a usar deben estar en buen estado y con el recubrimiento correspondiente.

CONDICIONES DE PAGO

Se pagará por el monto de medición de cada partida, de acuerdo al precio unitario del Contrato. El precio unitario incluye el material, herramientas, equipo, mano de obra y cualquier imprevisto necesario para una buena ejecución del trabajo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado a suma alzada, de acuerdo a metrados y detalle en planos, cualquier discrepancia no fundamentada o plasmada no será motivo de discrepancia entre la entidad contratante y el contratista.

VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán pagadas al contratista de acuerdo al avance del servicio, las cuales serán aprobadas previamente por el supervisor. Las unidades de medida a tener en cuenta para efectos de la valorización serán las indicadas en los metrados y presupuestos.

LIMPIEZA FINAL

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el Contratista procederá a la demolición de las instalaciones provisionales, en el caso que el propietario se lo solicite, eliminando cualquier área deteriorada por él, dejándola limpia y conforme a los planos.

ENTREGA DEL SERVICIO

Al terminar el servicio, el Contratista hará entrega de la misma al propietario, designándose una Comisión de Recepción para tal efecto. Previamente, la inspección hará una revisión final de todos los componentes del proyecto y establecerá su conformidad, haciéndola conocer por escrito al Propietario por último. Se levantará un acta donde se establezca la conformidad del servicio o se establezcan los defectos observados.

TRABAJOS A REALIZAR

Item	Descripción	Und.	Metrado
ALMACEN DE VIVERES SECOS			
01	SERVICIO DE COLOCACION DE PISOS Y CONTRAPISOS		
01.01	CONTRAPISO DE 50MM NIVELACION DE PISO	M2	384.72
01.02	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	M2	384.72
02	SERVICIO DE PINTADO		
02.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	377.15
02.02	PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS	M2	117.18
02.03	PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURAS METALICA	M2	47.12
03	SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ COLGANTE	PTO	6.00
03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	PTO	2.00
03.03	SALIDA TOMACORRIENTE MONOF. DOBLE CON LINEA A TIERRA	PTO	6.00
03.04	LUMINARIA HERMÉTICA LED 60W	UND	6.00
03.05	TABLERO DE CONTROL	UND	1.00
04	SERVICIO DE CARPINTERIA METALICA		
04.01	MALLA ELECTROSOLDADA N°10	M2	120.00
05	SERVICIO DE MAMPOSTERIA		

0-224745778 • •
 Ronald BULANTO MONTALVO
 TTE CA Ing.
 Jefe de la Sección INGUAR

0-224356679/O+
 RENZO D. GONZALEZ FELIX
 TTE CA Ing.
 JEFE DE UOC 1ra. BRIG CAB

0-224446778
 JORDAN TORRES GÓMEZ
 TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
 COMTE DEL REG. DEL REG. GREGORIO BARRALIN N° 13

DIANA C. LAURA ROMERO
 MY INV
 CMDT DEL ESC N° 54

05.01	MURO DE LADRILLO KK SOGA 9X12X24 CM (ARTESANAL)	M2	5.65
ALMACEN DE VIVERES FRESCOS			
01	SERVICIO DE COLOCACION DE PISOS Y CONTRAPISOS		
01.01	CONTRAPISO DE 50 MM NIVELACION DE PISO	M2	60.72
01.02	PISO PORCELANATO 60 X 60 ANTEIDESLIZANTE ALTO TRANSITO	M2	60.72
02	SERVICIO DE PINTURA		
02.01	PINTURA LATEX EN UROS INTERIORES	M2	67.11
02.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	18.83
02.03	PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS	M2	21.42
02.04	PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURAS METALICAS	M2	87.89
02.05	PINTURA LATEX EN CIELORRASOS	M2	66.24
03	SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ	PTO	6.00
03.02	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE	PTO	2.00
03.03	SALIDA TOMACORRIENTE MONOF. DOBLE CON LINEA A TIERRA	PTO	3.00
03.04	LUMINARIA HERMETICA LED 60 W	UND	6.00
03.05	TABLERO DE CONTROL	UND	1.00
04	SERVICIO DE INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	SALIDA DE AGUA FRIA - Ø 1/2" PVC-R	PTO	1.00
04.02	SALIDA DE PVC-SAL DE 2" PARA DESAGUE	PTO	1.00
05	SERVICIO DE CONFECCION Y EQUIPAMIENTO		
05.01	SERVICIO DE ELABORACION DE ARCO, GANCHOS Y CAJONERAS	Glb	1.00
06	SERVICIO DE PICADO Y RESANE		
06.01	PICADO Y RESANE DE TARRAJE EN COLUMNAS	M2	10.00
06.02	PICADO DE PARED Y PISO PARA INSTALACIONES	M2	60.72

O-2247457787 ♦ O
 Ronald DUCANDO MONTALVO
 Tte. CrL Ing.
 Jefe de la sección INGUAR

O-224356679-0 ♦
 RENZO D. GONZALES FELIX
 TTE. CR. E.
 JEFE UL DEC 1ra. BRIG CAB

ALMACEN VIVERES SECOS

1. PISOS Y CONTRAPISOS

1.1. CONTRAPISO DE 50MM NIVELACION DE PISO

Descripción:

Este sub piso se construirá en los ambientes en que se vaya a colocar pisos de cerámico o piso de Porcelanato. El contrapiso efectuado antes del piso final sirve de apoyo y base para alcanzar el nivel requerido, proporcionando la superficie regular y plana que se necesita especialmente para pisos pegados u otros. El contrapiso es una capa conformada por la mezcla de cemento con arena en 1:5 y de un espesor mínimo de 3 cm. y acabado 1.0 cm. con pasta 1:2. Se aplicará sobre el falso piso en los ambientes del primer piso o sobre las losas en los pisos superiores. Su acabado debe ser tal que permita la adherencia de una capa de pegamento.

Materiales:

- **Cemento:** Deberá satisfacer las normas ITINTEC 334-009-71 para cementos Portland del Perú o las Normas ASTM C-150, Tipo 1.
- **Arena Gruesa:** Deberá ser arena limpia y lavada, de granos duros, resistentes y lustrosos, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas suaves y escamosas, esquistos o pizarras, cal libre, álcalis, ácidos y materias orgánicas. En general, deberá estar de acuerdo con las Normas ASTM C-33-0 T.
- **Piedra Partida:** Será la proveniente de la trituración artificial de cantos rodados formados

O-224486778-0
 JORDAN TORRES GOMEZ
 INGENIERO CORONEL DE CABALLERIA
 COMDTE DEL REG TOU GREGORIA ALBARRACIN N 13

DIANA C. LAURA ROMERO
 MY INT
 COMD DEL ESC INT N° 51

por sílice, cuarzo, granitos sanos, andesita o basaltos, que no contengan piritas de fierro ni micas en proporción excesiva. El tamaño máximo será de 1/4". Debe satisfacer la Norma STM C-33-55 T.

- Hormigón Fino o Confitillo: En sustitución de la piedra triturada podrá emplearse hormigón natural de río o confitillo, formado por arena y cantos rodados.
- Aceite para motor SAE-30
- Gasolina 84 octanos
- Agua: Será potable y limpia; que no contenga sustancias químicas en disolución u otros agregados que puedan ser perjudiciales al fraguado, resistencia y durabilidad de las mezclas.
- Regla de madera

Método de ejecución:

La superficie del contrapiso, se limpiará y regará con agua. Este sub piso se colocará sobre la superficie perfectamente limpia y humedecida del falso piso o de la losa del concreto. La nivelación debe ser precisa, para lo cual será indispensable colocar reglas adecuadas, a fin de asegurar un acabado plano por medio de cintas debidamente alineadas y controladas respecto al nivel general de los pisos. El término será rugoso, a fin de obtener una buena adherencia con la segunda capa, la cual se colocará inmediatamente después de la primera y será igualmente seca.

El acabado de esta última capa será frotachada fina, ejecutado con paleta de madera y con nivelación precisa. El espesor del contrapiso se establece en un promedio de 5 cm. menos el espesor del piso terminado. Este nivel inferior será igual al del piso terminado que se indica en los planos para el ambiente. La ejecución debe efectuarse después de terminados los cielorrasos y tarrajeos, debiendo quedar perfectamente planos, con la superficie adecuada para posteriormente proceder a la colocación de los pisos definitivos.

Método de medición:

La unidad de medición de estas partidas será metro cuadrado (m²).

1.2. PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO

Descripción:

La partida comprende el piso de cemento pulido ubicado en las áreas que indiquen los planos. Este será acabado en cemento pulido y bruñado, a fin de evitar rajaduras y fisuras.

El piso de cemento comprende 2 capas:

La primera capa, a base de concreto tendrá un espesor igual al total del piso terminado, menos el espesor de la segunda capa. La segunda capa de mortero que va encima de la primera tendrá un espesor mínimo de 1.0 cm.

Para la primera capa a base del piso se usará una mezcla de concreto en proporción 1:2:4 de cemento: arena: hormigón. Para la segunda capa se usará mortero cemento: arena en proporción 1:2.

Materiales

Cemento tipo MS

Consideraciones

0-224748787-0
Ronald DULANTO MONTALVO
Tel. Cel. 989
Jefe de la Inspección INGUAR

0-224356678-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. C.R.L.E.
JEFE DE O.C. 113. EN. G. CAB

0-004446748-0
JORDAN TORRES GONZALEZ
CORONEL DE CABALLERIA
COMANDO EN JEFE 113

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC INT N° 51

Se deberá de usar agregados que le proporcionen una mayor dureza; así como colocar impermeabilizante en el piso pulido.

Método de Construcción

Se colocarán reglas espaciadas según se indica en el nombre de la partida o en los planos con un espesor igual al de la primera capa. Deberá verificarse el nivel de cada una de estas reglas. El mortero de la segunda capa se aplicará pasada la hora de vaciada la base y se asentará con paleta de madera. Se trazarán bruñas según se indica en los planos de detalle. Antes de planchar la superficie, se dejará reposar al mortero ya aplicado por un tiempo no mayor de 30 minutos. Se obtiene un enlucido más perfecto o pulido con plancha de acero o metal. La superficie terminada será uniforme, firme, plana y nivelada por lo que deberá comprobarse constantemente con reglas de madera.

El terminado del piso, se someterá a un curado de agua constantemente durante 5 días. Este tiempo no será menor en ningún caso y se comenzará a contar después de su vaciado.

Después de los 5 días de curado, en los que se tomarán las medidas adecuadas para su perfecta conservación, serán cubiertas para protegerlos contra las manchas de pintura y otros daños, hasta la conclusión del servicio de mantenimiento.

Método de Medición

Unidad de Medida: Metro Cuadrado (m²) ejecutado.

Forma de pago:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión.

2. PINTURA

2.1. PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES

Descripción:

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en muros y columnas interiores y exteriores.

La pintura es el producto formado por uno o vados pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples.

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

MATERIALES

La pintura a utilizar será de latex en base a resinas alquídicas en exteriores e interiores, la calidad será semejante al precio del material plasmado en el presupuesto, de marca

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC INT N° 51

0-224350679-0+

RENZO D. GONZALES FELIX

TTE CRL EP

JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

Jefe de Mantenimiento MANGUAR

RENZO D. GONZALES FELIX

TTE CRL EP

JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

22446778-0+

JORDAN TORRES GOMEZ

INIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMDTE DEL ESC INT DE COMANDO EN JEFE N° 13

nacional o internacional todos los materiales deberán ser llevados al lugar del servicio de mantenimiento en sus respectivos envases originales.

Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma lugar del servicio de mantenimiento.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes.

No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas por el sub-contratista de pinturas, a fin de evitar falta, de adhesión de las diversas capas entre si.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

En muros

Antes de comenzar la pintura será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimantes de calidad, debiendo ser éste de marca conocida.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros y cielo rasos, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

No se aceptarán, sino otra mano de pintura del paño completo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

Imprimante

Es una pasta basada en látex a ser utilizado como imprimante.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

En caso necesario, el Contratista podrá proponer y utilizar otro tipo de imprimante, siempre y cuando cuente con la aprobación del Inspector o supervisor.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

Pintura a base de resinas alquídicas

Son pinturas tipo latex, compuestas de resinas alquídicas insolubles- que forman una película continua al evaporarse el agua.

La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo.

Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos, una mano de imprimación o base tipo walifix o similar y dos (2) manos de pintura como mínimo.

0-224745778-00
Ronald BONTALVO
Jefe de Mantenimiento

0-224356679-0+
RENCO D. GONZALES FELIX
TTE C.R.L EP
JEFE DE OEC 1ra. Brig CAB

0-22446771-00
JORDAN TORRES GONZALES
CORONEL DE CABALLERIA
COMTE DEL REG TOC GREGORIO BARRAZA N 13

Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

Pintura en interiores

Paredes.- Se aplicará una mano de imprimante para muros y dos manos con latex.

Pintura en exteriores

En todas las superficies exteriores por pintar se aplicará una mano de imprimante y dos manos de pintura formulada especialmente para resistir intemperies. Se aplicará pintura latex.

Color

La combinación de colores será hecha por el Propietario en coordinación con La Supervisión y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar, en forma tal que se pueden ver con la luz natural del ambiente.

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

Se dará un mínimo de dos(02) manos.

Se rechazará la pintura que no cumpla las características y calidad establecidas.

Muestra de colores

La selección será hecha oportunamente por el Propietario, en coordinación con la Supervisión y las muestras deberán presentarse por el ejecutor, al pie del sitio que va a pintarse y a la luz del propio ambiente en una superficie de 0.50 x 0.50 m., tantas veces como sea necesario hasta lograr conformidad.

Método de medición

Unidad de Medida: Metro cuadrado (m²)

Norma de Medición: El cómputo se efectuará midiendo el área neta a pintarse.

Se sumará el área efectiva a pintarse en cada superficie individual.

Condiciones de Pago

Se pagará por metro cuadrado de superficie (lijada, imprimación y dos manos de pintura),

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado.

2.2. PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS

2.3. PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURAS METALICA

Descripción:

Comprende los trabajos de suministro y aplicación de pintura en la carpintería de fierro no estructurales que se indica en los planos y cuadro de acabados.

Consideraciones:

0-224446778-0
ROMAN MONTALVO
Pte. Cda. Ing.
Jefe de la Sección INGUAR

0-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. C.R.L. EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-224446778-0
JORDAN TORRES GOMEZ
COMISARIO EN JEFE DE CABALLERIA
COMITE DEL RCB "COL GREGORIO BARRAL" N° 13

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
COMDT DEL ESC INT N° 51

Anticorrosivo: Imprimante domatizado que deberá poseer en su formulación una combinación de pigmentos seleccionados para inhibir la oxidación. El vehículo empleado deberá reforzar dicha resistencia.

Características: Deberá presentar las siguientes características:

Tipo de vehículo : Alquídico
Espesor de película recom. : 3.0 mils.
Método de aplicación : brocha, rodillo, soplete

Esmalte sintético: Deberá ser esmalte fabricado a base de resinas alquídicas. Será para uso en exteriores e interiores

Características:

Deberá presentar las siguientes características promedio:

Tipo de vehículo : Alquídico modificado
Espesor de película recom. : 2 manos.

Color:

La selección de colores será hecha por los arquitectos y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar, y en forma tal que se puedan ver con la luz natural del ambiente.

Aceptación:

Se rechazará el esmalte que no cumpla las características y calidad establecidas.

Materiales:

Anticorrosivo: Imprimante domatizado que deberá poseer en su formulación una combinación de pigmentos seleccionados para inhibir la oxidación. El vehículo empleado deberá reforzar dicha resistencia.

Características: Deberá presentar las siguientes características:

Tipo de vehículo : Alquídico
Espesor de película recom. : 3.0 mils.
Método de aplicación : brocha, rodillo, soplete

Esmalte sintético: Deberá ser esmalte fabricado a base de resinas alquídicas. Será para uso en exteriores e interiores

Características:

Deberá presentar las siguientes características promedio:

Tipo de vehículo : Alquídico modificado
Espesor de película recom. : 2 manos.

Color:

La selección de colores será hecha por los arquitectos y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar, y en forma tal que se puedan ver con la luz natural del ambiente.

O-2244677B+O
RENALD DULACHO MONTALVO
TTE. CR. Ing.
Jefe de la Sección INGUAG

O-224358679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. RE. E.
JEFE DE UOC 1ra. BRIG CAB

O-2244677B+O
JORDAN TORRES BOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMITE DEL RCO "COL GREGORIO ALPARAQUE" N° 13

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
COMDT DEL ESC IN 51

Aceptación:

Se rechazará el esmalte que no cumpla las características y calidad establecidas.

Método de construcción:

Preparación de las superficies:

Las piezas de carpintería de fierro deberán ser revisadas para detectar puntos o cordones de soldadura, los que serán eliminados por medio de lima o esmeril. Igualmente, se quitará el óxido y se limpiarán cuidadosamente antes de recibir la pintura anticorrosiva de taller. Antes de efectuar la pintura definitiva se quitará el polvo y eliminarán las salpicaduras de cemento o yeso, las manchas de grasa o de otras sustancias extrañas y se aplicará una nueva mano de anticorrosivo, en el caso que hubiera desaparecido la anterior. Se aplicaran las manos de pintura que sean necesarias hasta conseguir una superficie homogénea, pero nunca menos de dos manos. La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

Protección de otros trabajos:

Los trabajos terminados como pisos, tarrajeos, zócalos, contrazócalos, etc. así como equipos, deberán ser debidamente protegidos contra daños, salpicaduras y manchas durante el proceso de pintura de la carpintería de fierro.

Método de medición:

Los trabajos de aplicación de pintura en carpintería de fierro serán medidos en metros cuadrados (m²).

Forma de pago

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida

3. INSTALACIONES ELECTRICAS

3.1. SALIDA CENTRO DE LUZ COLGANTE

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de la salida para alumbrado en techo, su ubicación se encuentra indicada en los planos, en la que se empleara cable eléctrico Nº12, se realizara el cambio del tendido eléctrico a fin de garantizar el funcionamiento de las instalaciones, el cable deberá ser pasado por tubería 3/4" electrica, la que deberá ir sujeta a las viguetas o tijeral con cintillos.

Materiales:

Cable tw Nº12

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el punto (pto).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por punto (pto), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación por materiales y mano de obra.

O-224745787 → O
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Cr. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

O-224356679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

JORDAN TORRES GOMEZ
CORONEL DE CABALLERIA
COMDTE DEL INT DEL CREGO AL BARRANCO 113

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC INT Nº 51

3.2. SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de la salida para interruptor doble, su ubicación se encuentra indicada en los planos.

Materiales:

- Caja rectangular F°G° 100x55x50 mm x 1.5mm
- Interruptor doble.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el punto (pto).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por punto (pto), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación por materiales y mano de obra.

O-2241457787 +O
Ronald JULIANTO MONTALVO
Jefe de la sección INGUAR

3.3. SALIDA TOMACORRIENTE MONOF. DOBLE CON LINEA A TIERRA

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de la salida tomacorriente común, su ubicación se encuentra indicada en los planos.

Materiales:

Tomacorriente monofásico doble con línea a tierra

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el punto (pto).

FORMA DE PAGO

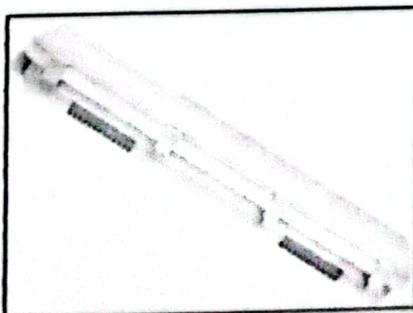
El pago se hará por punto (pto), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación por materiales y mano de obra.

O-224356679 +O
RENZO D. GONZALES FELIX
JEFE DE UEC 1ra. BRIG CAB

3.4. LUMINARIA HERMÉTICA LED 60W

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de luminaria similar a luminaria hermética LED 58W



METODO DE MEDICIÓN

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
COMDT DEL ESC INT

La unidad de medida será la unidad (und).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por unidad (und), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por todo trámite, actividad y/o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

3.5. TABLERO DE CONTROL GENERALIDADES

Los tableros monofásicos (F+N+T) con sistema 220VAC 60Hz, de acuerdo a los diagramas unifilares. Los requisitos específicos serán mostrados en los planos e información del proveedor.

Para el referido proyecto los tableros serán instalados en los pabellones y caseta, su ubicación se encuentra señalada en los planos.

GABINETE METÁLICO:

Serán del tipo para empotrar, con puertas y tapas laterales de plancha de plástico.

Los tableros deberán ser rotulado con el nombre de cada circuito y el nombre del tablero.

El compartimiento para aparatos eléctricos contendrá los elementos de protección, alimentación y seccionamiento para las cargas de baja tensión. El compartimiento de barras contendrá las barras principales y las de distribución.

El compartimiento de cables, está destinado a los cables de entrada y salidas y los cables necesarios para la interconexión de los aparatos eléctricos, así como también otros accesorios y soportes (rieles, bormes para cables en paralelo, conductos de cable, etc.).

A fin de reducir el espacio para un eventual arco interno, los aparatos eléctricos en cada columna deberán estar separados entre sí, mediante separadores horizontales.

SISTEMA DE BARRAS

- Las barras deberán ser de cobre electrolítico de 99.9% de conductibilidad eléctrica y térmica, de sección rectangular con resistencia mecánica - térmica capaz de soportar la corriente de cortocircuito correspondiente al interruptor principal.
- Las barras estarán soportadas en aisladores fabricados con resina epóxica, para uso interior, dimensionados para soportar los esfuerzos electromecánicos producidos por las corrientes de cortocircuito. La unión entre barras colectoras de cada Tablero se realizará mediante empalmes de barra de la misma sección.
- Las barras serán protegidas mediante manga termocontraible de color asignado a cada fase (Rojo (R), Negro (S), Azul (T), Blanco (N), Amarillo y/o Verde (Tierra))

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será la unidad (und).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por unidad (und), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por todo trámite, actividad y/o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

O-224745277 ●●
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Cr. Ing.
Jefe de la Sección INGUAR

O-224356679/O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EF
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-2246778/O+
JORDAN TORRES GOMEZ
TECNICO EN ELECTRICIDAD
(INTE DEL RTO TAL GREGORIO MARTIN N° 13)

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC INT N° 51

4. CARPINTERIA METALICA

4.1. MALLA GALVANIZADA N°10

DESCRIPCIÓN

Se refiere a los trabajos de colocación de malla galvanizada tipo cocada N°10 de 2X2, en los extremos del almacén de viveres secos, la malla deberá ir anclada a ángulos de fierro los mismos en sus cuatro lados, soportada por un parante de tubo redondo de 2"x2mm de espesor, con la finalidad de soportar, según indicaciones de los planos.

Materiales:

Tubería redonda de fierro de 2"x2mm

Malla tipo cocada de 2x2 N°10

Angulo de fierro negro

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por metro cuadrado (m2), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación por materiales y mano de obra.

MAMPOSTERIA

5.1. MURO DE LADRILLO KK SOGA 9X12X24CM (ARTESANAL)

Descripción:

El ladrillo es la unidad de albañilería fabricada con arcilla, mineral terroso o pétreo que contiene esencialmente silicatos de aluminio hidratados, fabricados con máquinas, el proceso de moldaje exige el uso de arena para evitar que la arcilla se adhiera a los moldes, dándole con esto un acabado característico en cuanto se refiere a sus dimensiones, resistencia a los esfuerzos y cierta permeabilidad.

El ladrillo de arcilla es consecuencia del tratamiento de la arcilla seleccionada, mezclado con adecuada proporción de agua, y arena elaborado en secuencias sucesivas de mezclado e integración de la humedad, moldeo, secado y cocido en hornos a una temperatura del orden de 1000°C.

Condiciones Generales

Los ladrillos a emplearse en el servicio de albañilería serán de procedencia artesanal.

Dimensiones

Los ladrillos tendrán dimensiones exactas y constantes así para los ladrillos KK 18 huecos será de 24 x 12 x 9 cm.

En cualquier plano paralelo la superficie de asiento debe tener un área equivalente al 75% ó más del área bruta en el mismo plano.

Textura

Homogénea, grano uniforme.

O-22475777 +0
Ronald JULIANO MONTALVO
Jefe de la sección INGUAR

O-224356679 +0
RENZO D. GONZALES FELIX
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-12446774 +0
JORDAN TORRES GOMEZ
COMISARIO EN JEFE DE CABALLERIA
COMITE DEL REG. TER. GREGORIO ALVARADO N 13

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC N° 1351

Superficie

La superficie debe ser rugosa y áspera.

Coloración

Rojizo amarillento, uniforme.

Presentación

El ladrillo tendrá aristas vivas bien definidas con dimensiones exactas y constantes.

Se rechazarán los ladrillos que presenten los siguientes defectos:

Los sumamente porosos, desmenuzables, permeables, insuficientemente cocidos, los que al ser golpeados con el martillo emitan un sonido sordo.

Que presenten resquebrajaduras, fracturas, hendiduras o grietas, los vídriosos, deformes y retorcidos.

Los que contengan materias extrañas, profundas o superficiales como conchuelas, grumos de naturaleza calcárea, residuos de materiales orgánicos, manchas y vetas de origen salitroso.

Ejecución

La ejecución de la albañilería será prolija. Los muros quedarán perfectamente aplomados y las hiladas bien niveladas, guardando uniformidad en toda la edificación.

La unidad debe tener una succión adecuada al instante de asentarla, de manera que su superficie se encuentre relativamente seca y su núcleo esté saturado, para lo cual verterá agua a los ladrillos previamente al asentado, de forma tal que queden humedecidos y no absorban el agua del mortero, quedando de la forma descrita antes mencionada

No se permitirá agua vertida sobre el ladrillo puesto en la hilada anterior en el momento de la colocación del nuevo ladrillo.

La succión de las unidades de albañilería en el momento de asentarlos debe estar comprendida entre 10 a 20 gr/200 cm² – min.

Si el muro se va a levantar sobre los sobrecimientos se mojará la cara superior de éstos. El procedimiento será levantar simultáneamente todos los muros de una sección, colocándose los ladrillos sobre una capa completa de mortero extendida íntegramente sobre la anterior hilada, rellenando luego las juntas verticales con la cantidad suficiente de mortero.

El espesor de las juntas será 1.5 cm, promedio con un mínimo de 1.2 cm, y máximo de 02 cm. Se dejarán tacos de madera en los vanos que se necesiten para el soporte de los marcos de las puertas o ventanas.

Los tacos serán de madera seca, de buena calidad y previamente alquitranados; de dimensiones 2" x 3" x 8" para los muros de cabeza y de 2" x 3" x 4" para los de soga, llevarán alambres o clavos salidos por tres de sus caras para asegurar el anclaje con el muro. El número de tacos por vanos no será menor de 6, estando en todos los casos supeditados el número y ubicación de los tacos a lo que indiquen los planos de detalles. El ancho de los muros será el indicado en los planos. El tipo de aparejo será tal que las juntas verticales sean interrumpidas de una a otra hilada, ellas no deberán corresponder ni aún estar vecinas al mismo plano vertical para lograr un buen amarre.

En la sección de cruce de dos o más muros se asentarán los ladrillos en forma tal, que se levanten simultáneamente los muros concurrentes. Se evitarán los endentados y las cajuelas para los amarres en las secciones de enlace de dos o más muros. Solo se utilizarán los endentados para el amarre de los muros con columnas esquineras o de amarre.

O-22435679-0+
Ronald GONZALEZ GONZALEZ
Jefe de la Sección INGUAR

O-22435679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE C.R.L.E.P.
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-22435679-0+
JORDAN TORRES DOMÍNGUEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERÍA
COMDTE DEL ESC INT Nº 13

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC INT Nº 5

Mitades o cuartos de ladrillos se emplearán únicamente para el remate de los muros. En todos los casos la altura máxima de muro que se levantará por jornada será de 1.30 m. Una sola calidad de mortero deberá emplearse en un mismo muro o en los muros que se entrecrucen.

Resumiendo el asentado de los ladrillos en general, será hecho prolijamente y en particular se pondrá atención a la calidad de ladrillo, a la ejecución de las juntas, al aplomo del muro y perfiles de derrames, a la dosificación, preparación y colocación del mortero así como la limpieza de las caras expuestas de los ladrillos. Se recomienda el empleo de escantillón.

Método de Medición

La Unidad de Medición es por metro cuadrado (m²), se determinará el área neta total, multiplicando cada tramo por su longitud y altura respectiva y sumando los resultados. Se descontará el área de vanos o aberturas y las áreas ocupadas por columnas y dinteles, ejecutado y aceptado por el supervisor del servicio.

Condiciones de Pago

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida

MACEN VIVERES FRESCOS

PISOS Y CONTRAPISOS

1.1. CONTRAPISO DE 50MM NIVELACION DE PISO

Descripción:

Este sub piso se construirá en los ambientes en que se vaya a colocar pisos de cerámico o piso de Porcelanato. El contrapiso efectuado antes del piso final sirve de apoyo y base para alcanzar el nivel requerido, proporcionando la superficie regular y plana que se necesita especialmente para pisos pegados u otros. El contrapiso es una capa conformada por la mezcla de cemento con arena en 1:5 y de un espesor mínimo de 3 cm. y acabado 1.0 cm. con pasta 1:2. Se aplicará sobre el falso piso en los ambientes del primer piso o sobre las losas en los pisos superiores. Su acabado debe ser tal que permita la adherencia de una capa de pegamento.

Materiales:

- **Cemento:** Deberá satisfacer las normas ITINTEC 334-009-71 para cementos Portland del Perú o las Normas ASTM C-150, Tipo 1.
- **Arena Gruesa:** Deberá ser arena limpia, silicosa y lavada, de granos duros, resistentes y lustrosos, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas suaves y escamosas, esquistos o pizarras, cal libre, álcalis, ácidos y materias orgánicas. En general, deberá estar de acuerdo con las Normas ASTM C-33-0 T.
- **Piedra Partida:** Será la proveniente de la trituración artificial de cantos rodados formados por sílice, cuarzo, granitos sanos, andesita o basaltos, que no contengan piritas de hierro ni micas en proporción excesiva. El tamaño máximo será de 1/4". Debe satisfacer la Norma STM C-33-55 T.
- **Hormigón Fino o Confitillo:** En sustitución de la piedra triturada podrá emplearse hormigón natural de río o confitillo, formado por arena y cantos rodados.
- Aceite para motor SAE-30
- Gasolina 84 octanos
- Agua: Será potable y limpia; que no contenga sustancias químicas en disolución u otros

DIANA C. LAURA ROMERO
MY IN 56
CMDT DEL ESC INT N° 51

0-224157787-0

RONALD DULANZO MONTALVO

Cap. Ing.
Jefe de la selección INGUAR

0-224356679-0+

RENZO D. GONZALES FELIX

TTE. COL. E.
JEFE DE CEC-TRA. 1RA BRIG CAB

0-22446778-0

JORDAN TORRES GOMEZ

TECNICO EN CABALLERIA
UNIDAD DEL COMANDO EN JEFE N° 13

agregados que puedan ser perjudiciales al fraguado, resistencia y durabilidad de las mezclas.

- Regla de madera

Método de ejecución:

La superficie del contrapiso, se limpiará y regará con agua. Este sub piso se colocará sobre la superficie perfectamente limpia y humedecida del falso piso o de la losa del concreto. La nivelación debe ser precisa, para lo cual será indispensable colocar reglas adecuadas, a fin de asegurar un acabado plano por medio de cintas debidamente alineadas y controladas respecto al nivel general de los pisos. El término será rugoso, a fin de obtener una buena adherencia con la segunda capa, la cual se colocará inmediatamente después de la primera y será igualmente seca.

El acabado de esta última capa será frotachada fina, ejecutado con paleta de madera y con nivelación precisa. El espesor del contrapiso se establece en un promedio de 5 cm. menos el espesor del piso terminado. Este nivel inferior será igual al del piso terminado que se indica en los planos para el ambiente. La ejecución debe efectuarse después de terminados los cielorrasos y tarrajeos, debiendo quedar perfectamente planos, con la superficie adecuada para posteriormente proceder a la colocación de los pisos definitivos.

Método de medición:

La unidad de medición de estas partidas será metro cuadrado (m²).

1.2. PISO PORCELANATO 60x60 ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO

DESCRIPCIÓN

Las piezas serán de porcelanato Antideslizante de .60 x.60 m, calificación de dureza: grado III.

Se correrá nivel para que la altura del porcelanato tenga un mismo nivel. Las baldosas serán pegadas sobre los pisos con pegamento nacional del tipo flexible en polvo a base de cemento blanco y agentes sintéticos que brindan mayor adherencia y flexibilidad. Las juntas serán selladas con porcelana blanca.

La superficie debe estar plana, limpia, libre de impurezas y/o rebabas. Las baldosas serán pegadas en la superficie con su respectivo pegamento, cuidando que cada una se apoye en el 100% de dicha superficie de pegado. Sólo se aceptará el corte de piezas con herramientas especiales en buen estado, que aseguren las perfectas geometrías de las piezas.

El porcelanato será colocado a menos de un milímetro de junta, con una fragua impermeabilizada.

MATERIALES

Porcelanato 60x60 cm
Mortero
Arena fina y cemento
Material de Fragua
Porcelana color
Agua

MÉTODO DE EJECUCIÓN

La superficie del piso que recibirá el revestimiento con porcelanato, debe ser lisa y pareja, libre de residuos de grasa, suciedad u otra sustancia extraña. Agujeros, roturas y desniveles deben ser rellenos y nivelados con materiales de látex.

O-224669787 +0
Ronald DUEÑAS MONTALVO
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO

O-224356679-04
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC, 1ra. BRIG CAB

O-224446234-0
JORDAN TORRES GONZALEZ
COMANDANTE EN JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC INT N° 51

Se colocará directamente sobre el contrapiso de concreto, el que deberá estar suficientemente seco, limpio y protegido contra cambios bruscos de temperatura. Se deberán colocar niveles de referencia para el emplantillado inicial que definirá la trama del ambiente donde se colocara el piso.
Por el tamaño de la pieza se utilizara el sistema del doble encolado, consistente en aplicar el pegamento sobre el soporte y sobre el reverso de la pieza, para después unirlos, asegurándose que se ha cubierto el 100%.
Se considerar una junta intermedia entre pieza y pieza de porcelanato será entre 3 y 4 mm. Las juntas deberán ser selladas con fragua de color y no lechada de cemento. La operación de fraguado deberá realizarse con espátula de goma, comprimiendo el material con movimientos de ida y vuelta para conseguir se llenen completamente las juntas.
Después de la colocación se deberá realizar una limpieza preliminar con un quita cemento o una mezcla de agua con ácido muriático en una proporción 1/20. Posteriormente a esta limpieza se realizara el proceso de pulido con el sellador. Para eliminar los restos del sellante solo es necesario limpiar con agua y jabón.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición a la que se hace referencia esta partida es el metro cuadrado (m2). Se computarán todas las áreas netas a vestir o revocar.

2 PINTURA

GENERALIDADES

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura (paredes, vigas, carpintería en general, etc.).

Requisitos para Pintura

La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente se dispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.

La pintura no debe mostrar engrumecimiento, de colocación, conglutimiento ni separación de color y deberá estar extensa de terrenos y natas.

La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o a correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.

La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disperejas y otras imperfecciones de la superficie. Requisitos para Pintura

La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente re dispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.

La pintura no debe mostrar engrumecimiento, de colocación, conglutimiento ni separación de color y deberá estar extensa de terrenos y natas.

La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o a correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.

La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disperejas y otras imperfecciones de la superficie.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura o estucado, deben estar secas y deberán dejarse el tiempo suficiente entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

0-2247457707 ••
Ronald DUARTE BONTA
Jefe de la Oficina de Mantenimiento

0-224356679-0+
RENZO B. GONZALES FELIX
TTE C.R.L. EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

JORDAN TORRES GOMEZ
0-224446778
INGENIERO CORONEL DE CARRERA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA PERUANA N° 13

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC IN 51 51

Ningún pintado o estucado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por manada que ésta fuera. Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura

especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para la municipalidad.

En paredes

Se aplicará una mano de imprimante para muros y dos manos con pintura Oleo Mate. En todas las superficies

exteriores por pintar o estucar, se aplicará una mano de imprimante y dos manos de pintura formulada especialmente para resistir intemperies.

procedimiento de Ejecución

Se masillaran cuidadosamente las imperfecciones de la madera, las uniones y encuentros y se liján con lija de grano decreciente a fino, de acuerdo con la aspereza que presente la madera.

El barniz o esmalte se aplicará en dos capas como mínimo, la segunda después de la que haya secado la primera.

2.1. PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES

2.2. PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES

Descripción:

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en muros y columnas interiores y exteriores.

La pintura es el producto formado por uno o vados pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples.

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

MATERIALES

La pintura a utilizar será de latex en base a resinas alquídicas en exteriores e interiores, la calidad será semejante al precio del material plasmado en el presupuesto, de marca nacional o internacional todos los materiales deberán ser llevados al servicio de mantenimiento en sus respectivos envases originales.

Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la unidad usuaria.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes.

No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas por el sub-contratista de pinturas, a fin de evitar falta, de adhesión de las diversas capas entre sí.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

En muros

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
COMD DEL ESC INDI N° 50

O-224356679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. ENCL. EP
JEFE DE UEC 1ra. BRIG CAB

O-22444778-O+
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMD DEL REGT DE GREGORIO MARTIN N° 13

O-22444778-O+
Ronald MONTALVO
Tte. Cnl. Ing.
Jefe de la Sección INGGAR

Antes de comenzar la pintura será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimantes de calidad, debiendo ser éste de marca conocida.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros y cielo rasos, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

No se aceptarán, sino otra mano de pintura del paño completo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

Imprimante

Es una pasta basada en látex a ser utilizado como imprimante.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

En caso necesario, el Contratista podrá proponer y utilizar otro tipo de imprimante, siempre y cuando cuente con la aprobación del Inspector o supervisor.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

Pintura a base de resinas alquidicas

Son pinturas tipo latex, compuestas de resinas alquidicas insolubles- que forman una película continua al evaporarse el agua.

La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo.

Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos, una mano de imprimación o base tipo walifix o similar y dos (2) manos de pintura como mínimo.

Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

Pintura en interiores

Paredes.- Se aplicará una mano de imprimante para muros y dos manos con latex.

Pintura en exteriores

En todas las superficies exteriores por pintar se aplicará una mano de imprimante y dos manos de pintura formulada especialmente para resistir intemperies. Se aplicará pintura latex.

Color

O-224356679-O+
Ronald D. GONZALEZ FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-224356679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-22446718-O+
JORDAN TORRES GONZALEZ
CORONEL DE CABALLERIA
COMTE DEL ESC "COL GREGORIO BARRALTA" N° 13

DIANE C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC INT

La combinación de colores será hecha por la Unidad Usaria en coordinación con La Supervisión y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar, en forma tal que se pueden ver con la luz natural del ambiente.

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores. Se dará un mínimo de dos(02) manos.

Se rechazará la pintura que no cumpla las características y calidad establecidas.

Muestra de colores

La selección será hecha oportunamente por la Unidad Usaria, en coordinación con la Supervisión y las muestras deberán presentarse por el ejecutor, al pie del sitio que va a pintarse y a la luz del propio ambiente en una superficie de 0.50 x 0.50 m., tantas veces como sea necesario hasta lograr conformidad.

Método de medición

Unidad de Medida: Metro cuadrado (m2)

Norma de Medición: El cómputo se efectuará midiendo el área neta a pintarse.

Se sumará el área efectiva a pintarse en cada superficie individual.

Condiciones de Pago

Se pagará por metro cuadrado de superficie (lijada, imprimación y dos manos de pintura), El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado.

- 2.3. PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS
- 2.4. PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURAS METALICA

Descripción:

Comprende los trabajos de suministro y aplicación de pintura en la carpintería de fierro no estructurales que se indica en los planos y cuadro de acabados.

Consideraciones:

Anticorrosivo: Imprimante domatizado que deberá poseer en su formulación una combinación de pigmentos seleccionados para inhibir la oxidación. El vehículo empleado deberá reforzar dicha resistencia.

Características: Deberá presentar las siguientes características:

Tipo de vehículo : Alquídico
Espesor de película recom. : 3.0 mils.
Método de aplicación : brocha, rodillo, soplete

Esmalte sintético: Deberá ser esmalte fabricado a base de resinas alquídicas. Será para uso en exteriores e interiores

Características:

Deberá presentar las siguientes características promedio:

Tipo de vehículo : Alquídico modificado
Espesor de película recom. : 2 manos.

Color:

O-224743787 + O
Ronald MONTALVO
Crl. Ing.
Jefe de la Sección INGUAR

O-224356679 + O
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE C.R.L. EP
JEFE DE OEC Tra. BNIG CAB

O-22446774 + O
JORDAN TORRES GOMEZ
IENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMTE DEL REG. CAL. GREGORIO BARRERA N° 13

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC INT N° 51

La selección de colores será hecha por los arquitectos y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar, y en forma tal que se puedan ver con la luz natural del ambiente.

Aceptación:

Se rechazará el esmalte que no cumpla las características y calidad establecidas.

Materiales:

Anticorrosivo: Imprimante domatizado que deberá poseer en su formulación una combinación de pigmentos seleccionados para inhibir la oxidación. El vehículo empleado deberá reforzar dicha resistencia.

Características: Deberá presentar las siguientes características:

- Tipo de vehículo : Alquídico
- Espesor de película recom. : 3.0 mils.
- Método de aplicación : brocha, rodillo, soplete

Esmalte sintético: Deberá ser esmalte fabricado a base de resinas alquídicas. Será para uso en exteriores e interiores

Características:

Deberá presentar las siguientes características promedio:

- Tipo de vehículo : Alquídico modificado
- Espesor de película recom. : 2 manos.

Color:

La selección de colores será hecha por los arquitectos y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar, y en forma tal que se puedan ver con la luz natural del ambiente.

Aceptación:

Se rechazará el esmalte que no cumpla las características y calidad establecidas.

Método de construcción:

Preparación de las superficies:

Las piezas de carpintería de fierro deberán ser revisadas para detectar puntos o cordones de soldadura, los que serán eliminados por medio de lima o esmeril. Igualmente, se quitará el óxido y se limpiarán cuidadosamente antes de recibir la pintura anticorrosiva de taller. Antes de efectuar la pintura definitiva se quitará el polvo y eliminaran las salpicaduras de cemento o yeso, las manchas de grasa o de otras sustancias extrañas y se aplicará una nueva mano de anticorrosivo, en el caso que hubiera desaparecido la anterior. Se aplicaran las manos de pintura que sean necesarias hasta conseguir una superficie homogénea, pero nunca menos de dos manos. La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

Protección de otros trabajos:

Los trabajos terminados como pisos, tarrajeos, zócalos, contrazócalos, etc. así como equipos, deberán ser debidamente protegidos contra daños, salpicaduras y manchas durante el proceso de pintura de la carpintería de fierro.

0-2247457787 + 0
Ronald DUJANTO MONTALVO
TTE. CA. Ing.
Jefe de la Sección INGUAR

0-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. C.R.L. EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-22446778 + 0
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERÍA
COMDE DEL REG. EN CATEGORÍA ESPECIAL A 13

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC IN 51

Método de medición:

Los trabajos de aplicación de pintura en carpintería de fierro serán medidos en metros cuadrados (m2).

Forma de pago

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida

2.5. PINTURA LATEX EN CIELORRASOS

Descripción:

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en el almacén. (cielorrasos)

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples.

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

Requisitos para pinturas y estucados

1. La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente redispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. La pintura no deberá mostrar engrumecimiento, de coloración, conglutimiento ni separación del color y deberá estar exenta de terrenos y natas.
2. La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o a correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.
3. La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.
4. La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones de la superficie.
5. El contratista propondrá las marcas de pintura a emplearse. Los colores serán determinados por la unidad usuaria o Supervisor.

MATERIALES

La pintura a utilizar será de latex en exteriores e interiores, la calidad será semejante al precio del material plasmado en el presupuesto, de marca nacional o internacional todos los materiales deberán ser llevados al lugar del servicio de mantenimiento en sus respectivos envases originales.

Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en el mismo lugar.

0-224145777-0
Renald DULANTO MONTALVO
Tte. Cr. Ing.
Jefe de la Sección INGUAR

0-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. Cr. Ing.
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-224446778-0+
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMTE DEL REGTO DE GRANaderos 12

DIANA C. L...
M...
COMDT DEL ESC...

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes.

No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas por el sub-contratista de pinturas, a fin de evitar falta, de adhesión de las diversas capas entre sí.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Antes de comenzar la pintura será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimantes de calidad, debiendo ser éste de marca conocida.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

No se aceptarán, sino otra mano de pintura del paño completo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

Tipos de pinturas

La aplicación de la pintura se hará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de acabados o determinados por el Supervisor de acuerdo con las muestras que presentará el contratista.

Imprimante

Es una pasta basado en látex a ser utilizado como imprimante.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

En caso necesario, el Contratista podrá proponer y utilizar otro tipo de imprimante, siempre y cuando cuente con la aprobación del Inspector.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

Pintura a base de resinas alquídicas

Son pinturas tipo latex, compuestas de resinas alquídicas insolubles- que forman una película continua al evaporarse el agua.

La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo.

Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos, una mano de imprimación o base tipo walifix o similar y dos (2) manos de pintura como mínimo.

Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

Se aplicará una mano de imprimante y dos manos con pintura látex lavable.

Aceptación

O-2237457787 +0
Ronald BULLANTO MONTALVO
Ttj. Crk. Ing.
Jefe de la Sección INGUAR

O-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTF. Crk. Ing.
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-22446211 +0
JORDAN TORRES BOLA
TENIENTE CORONEL DE CARALLERIA
COMDT DEL REG TOU GOBMO ARAUCA N 13

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
COMDT DEL ESC INT N° 5

Se rechazará la pintura que no cumpla las características y calidad establecidas.

METODO DE CONSTRUCCION

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores. Se dará un mínimo de dos (02) manos.

Método de medición

- Unidad de medida: Metro cuadrado (M2)
- Norma de medición: El cómputo se efectuará midiendo el área neta a pintarse.

Condiciones de Pago

Se pagará por metro cuadrado de superficie (lijada, imprimación y dos manos de pintura),

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado.

3. INSTALACIONES ELECTRICAS

3.1. SALIDA CENTRO DE LUZ

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de la salida para alumbrado en techo, su ubicación se encuentra indicada en los planos, en la que se empleara cable eléctrico N°12, se realizara el cambio del tendido eléctrico a fin de garantizar el funcionamiento de las instalaciones.

Materiales:

Cable tw N°12

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el punto (pto).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por punto (pto), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación por materiales y mano de obra.

3.2. SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de la salida para interruptor doble, su ubicación se encuentra indicada en los planos.

Materiales:

- Caja rectangular F°G° 100x55x50 mm x 1.5mm
- Interruptor doble.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el punto (pto).

O-224356679-0+

RENZO D. GONZALES FELIX

TTE CRL EP

JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

Ronald D. LAMTO MONTALVO

Tte. CH. Ing.

Jefe de la Sección INGUAR

O-2244678-10

JORDAN TORRES GOMEZ

INENITE CORONEL DE CABALLERIA

CADETE DEL REG° 01, OREGONIA, BARRIO N° 13

FORMA DE PAGO

El pago se hará por punto (pto), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación por materiales y mano de obra.

3.3. SALIDA TOMACORRIENTE MONOF. DOBLE CON LINEA A TIERRA

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de la salida tomacorriente común, su ubicación se encuentra indicada en los planos.

Materiales:

Tomacorriente monofásico doble con línea a tierra

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el punto (pto).

FORMA DE PAGO

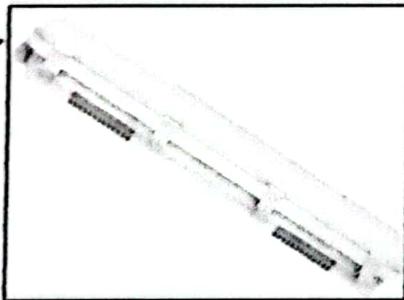
El pago se hará por punto (pto), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación por materiales y mano de obra.

0-224167177-0
Ronald CAJALUNDO MONTALVO
Tte. Col. Ing.
Jefe de la Sección INGUJAR

4. LUMINARIA HERMÉTICA LED 60W

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de luminaria similar a luminaria hermética LED 58W



METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será la unidad (und).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por unidad (und), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por todo trámite, actividad y/o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

3.5. TABLERO DE CONTROL GENERALIDADES

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC INT N° 5

0-224356679-0
RENZO D. GONZALES FELIX
TYT C.R.L EP
JEFE DE OEC Tra. BRIG CAB

0-22446111-0
JORDAN TORRES GOMEZ
CORONEL DE CAVALERIA
COMD DEL REG TO COMBAT MANTEN T 13

Los tableros monofásicos (F+N+T) con sistema 220VAC 60Hz, de acuerdo a los diagramas unifilares. Los requisitos específicos serán mostrados en los planos e información del proveedor.

Para el referido proyecto los tableros serán instalados en los pabellones y caseta, su ubicación se encuentra señalada en los planos.

GABINETE METÁLICO:

Serán del tipo para empotrar, con puertas y tapas laterales de plancha de plástico.

Los tableros deberán ser rotulado con el nombre de cada circuito y el nombre del tablero.

El compartimiento para aparatos eléctricos contendrá los elementos de protección, alimentación y seccionamiento para las cargas de baja tensión. El compartimiento de barras contendrá las barras principales y las de distribución.

El compartimiento de cables, está destinado a los cables de entrada y salidas y los cables necesarios para la interconexión de los aparatos eléctricos, así como también otros accesorios y soportes (rieles, bomes para cables en paralelo, conductos de cable, etc.).

A fin de reducir el espacio para un eventual arco interno, los aparatos eléctricos en cada columna deberán estar separados entre sí, mediante separadores horizontales.

SISTEMA DE BARRAS

- Las barras deberán ser de cobre electrolítico de 99.9% de conductibilidad eléctrica y térmica, de sección rectangular con resistencia mecánica - térmica capaz de soportar la corriente de cortocircuito correspondiente al interruptor principal.
- Las barras estarán soportadas en aisladores fabricados con resina epóxica, para uso interior, dimensionados para soportar los esfuerzos electromecánicos producidos por las corrientes de cortocircuito. La unión entre barras colectoras de cada Tablero se realizará mediante empalmes de barra de la misma sección.
- Las barras serán protegidas mediante manga termocontraible de color asignado a cada fase (Rojo (R), Negro (S), Azul (T), Blanco (N), Amarillo y/o Verde (Tierra))

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será la unidad (und).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por unidad (und), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por todo trámite, actividad y/o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

4. INSTALACIONES SANITARIAS

4.1. SALIDA DE AGUA FRIA - Ø 1/2" PVC-R

Descripción.

Se entiende así al suministro e instalación (trazo y replanteo, excavación, pruebas hidráulicas, relleno y compactación, y otros trabajos complementarios) de tubería con sus accesorios (tees, codos, etc.) de cada punto de agua, destinada a abastecer un

0-224446778 + 0
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Cr. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

0-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-224446778 + 0
JORDAN TORRES GOMEZ
ELENTE CORONEL DE CABALLERIA
MONTE DEL RIO - TEL CRECIMIENTO # 13

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CNDT DEL ESC INT N° 51

artefacto sanitario, grifo o salida especial, hasta el límite establecido por los muros que contiene el ambiente (baño, cocina, lavandería, etc.) y/o hasta el empalme con los alimentadores o red troncal.

Se instalará todas las salidas para la alimentación de los aparatos sanitarios previstos en los planos.

Las tuberías del punto de agua serán de PVC clase 10 del tipo roscado NTP 399.166:2008, para una presión de trabajo de 150 lb/pulg², siendo preferentemente de fabricación nacional y de reconocida calidad.

Tapones provisionales

Se colocarán tapones roscados en todas las salidas, inmediatamente después de instalar éstos, debiendo permanecer colocados hasta el momento de instalar los aparatos sanitarios, estando prohibida la fabricación de tapones con trozos de madera o papel prensado.

Procedimiento constructivo

El Contratista contratará la mano de obra para realizar esta partida, que consiste en la construcción del punto o salida de agua fría, empleando los materiales accesorios y mano de obra calificada como se indica en los planos de Instalaciones Sanitarias respectivos

Método de medición

La Unidad de medida será el Punto (Pto.), que será medido como punto o salida terminada, incluyendo el recorrido y la salida con los accesorios necesarios, de acuerdo a los planos correspondientes.

Condiciones de Pago

La forma de pago será en base a la verificación y metrado de las salidas o puntos bien ejecutados medidos en puntos por el costo unitario correspondiente, contando con la aprobación del Supervisor.

4.2. SALIDA DE PVC-SAL DE 2" PARA DESAGUE

Descripción

Salidas de desagüe - Puntos

Se denomina salida de punto de desagüe a la instalación de tuberías y accesorios (tees, codos, yees, reducciones, etc.), a partir de la salida de c/u de los aparatos hasta la montante o ramal troncal recorrido considerado dentro del ambiente. Esta partida incluye las salidas de desagüe con tuberías de PVC clase pesada NTP 399.003:2015 de Ø 2".

Para determinar la ubicación exacta de salidas, se deben tomar medidas en el almacén, pues las que aparecen en los planos son aproximadas, por exigirlo así la facilidad de lectura de estos.

Materiales

O-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE C.R.L. E.P.
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

Jefe de la sección INGUAR

O-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE C.R.L. E.P.
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-224446778-0+
JORDAN TORRES GOMEZ
CORONEL DE CABALLERIA
COMANDO EN JEFE OEC 1ra. BRIG CAB

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC INT Nº 51

Los materiales a usarse deben ser nuevos, de reconocida calidad, de primer uso y de utilización actual en el mercado nacional e internacional, deben ser guardados en el almacén en forma adecuada siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante y las recomendaciones dictadas por los manuales de instalaciones. Si por no estar almacenados como es debido, ocasionan daños a personas o equipos, éstos deben ser reparados por el Contratista, sin costo alguno para el Propietario.

Tuberías de P.V.C. para desagüe

Las tuberías para desagüe y ventilación correspondientes a estas especificaciones serán de cloruro polivinilo rígido de media presión especial para desagüe y fabricadas de acuerdo con la NTP 399.003:2015 clase pesada en color gris y 3.00 mts. de longitud.

Procedimiento constructivo

Se instalarán todas las salidas de desagüe indicadas en el plano, debiendo rematar las mismas en una unión o cabeza enrasada con el plomo bruto, de la pared o piso

Las uniones para este tipo de tubería serán del llamado espiga campana con un vehículo cementante o pegamento previamente aprobado y garantizado. Las tuberías no deben presentar abolladuras, rajaduras, deben estar exentas de materias extrañas en su interior, no se permite la formación de campanas o espigas por medio del calentamiento del material. El personal encargado de los trabajos será calificado y con experiencia. La pendiente mínima para tuberías de 2" de diámetro será de 2.0%

Todas las salidas de desagüe y ventilación y todos los puntos de la red de desagüe PVC que estén abiertos serán tapados provisionalmente con tapones de madera de forma cónica.

Salida de Desagüe PVC DE 2"

Descripción

En esta partida se incluye el suministro de materiales, mano de obra e instalación de las salidas de desagüe realizadas con tuberías y accesorios de diámetro D=2".

Se instalarán todas las salidas de desagüe de D=2" indicadas en el plano, debiendo rematar las mismas en una unión o cabeza enrasada con el plomo bruto, de la pared o piso terminados.

Procedimiento Constructivo

Para proceder a la instalación de la tubería se tendrá en consideración que no presenten abolladuras, rajaduras, debe estar exenta de materias extrañas en su interior, no se permite la formación de campana espigas por medio del calentamiento del material.

Para que las aguas servidas puedan discurrir por las tuberías y accesorios es necesario darles cierta inclinación, hasta el colector general. La pendiente mínima será de 1%.

Toda la instalación del sistema de desagüe debe ser probada para constatar que ha sido ejecutada a entera satisfacción. Las pruebas pueden ser parciales pero siempre habrá una prueba general.

0-20141777 + 0
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-224356679 + 0
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-4446778 + 0
JORDAN TORRES SOMERZ
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC INT N° 51

Instalaciones de red desagüe

Para proceder a la instalación de la tubería se tendrá en consideración que no presenten abolladuras, rajaduras, debe estar exenta de materias extrañas en su interior, no se permitirá la formación de campana o espigas por medio del calentamiento del material.

Pendientes

Para que las aguas servidas puedan discurrir por las tuberías y accesorios es necesario darles cierta inclinación, hasta el colector general. Las pendientes están dadas en porcentaje las que de no figurar en los planos se deben optar las siguientes:

Para tuberías de 2" y 3" de diámetro	2.0 %
Para tubería de 4" y 6" de diámetro	1.0 %

Instalación bajo tierra y en los pisos

La tubería de P.V.C. para desagüe debe ir instalada sobre un solado de concreto en proporción 1:12 cemento hormigón; con un espesor de 10 cms. y un ancho conveniente, no menos de 20 cm. Todo esto sobre el terreno convenientemente compactado, el relleno debe ejecutarse con tierra libre de piedras y por capas de 20 cm. regada y compactada.

Instalación en Muros

En la construcción de muros debe dejarse canaletas de acuerdo con el diámetro de la tubería con +- 1 ó 2 cm. de sobre ancho posteriormente a la instalación y probado de la tubería se rellenará con concreto el espacio correspondiente, quedando la tubería completamente empotrada. No está permitido ejecutar el picado del muro para empotrar la tubería.

Aquellos ítems de las condiciones generales que se repitan en éste capítulo de las especificaciones, tienen como finalidad atraer sobre ellas atención particular, insistiéndose a fin de evitar la omisión de cualquier condición general o especial.

Cualquier trabajo material o equipo que no se muestre en las especificaciones, pero que si aparecen en los planos o metrados y viceversa y que se necesiten para completar las instalaciones sanitarias, serán solicitados por la Supervisión para su ejecución.

Detalles menores de trabajo y materiales no usualmente mostrados en los planos, especificaciones o metrados, pero necesarios para la instalación, deben ser incluidos en el trabajo del Contratista.

Aprobaciones

Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá someter a consideración de la Supervisión una muestra de cada material por emplear a fin de obtener la conformidad y aprobación.

Cualquier cambio durante la ejecución del servicio que obligue a modificar los términos de referencia original, será motivo de consulta y aprobación del Propietario, en coordinación con el Supervisor del servicio.

•-22475787 •
Ronald DULZADO MONTALVO
Tte. Prt. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

•-224358679 •
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. C.R.L. EP
JEFE DE DEC. 1ra. BRIG CAB

•-22444678 •
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMD. DEL REG. DE INGENIERIA Y SERVICIOS N° 13

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC INE 51

El Contratista para la ejecución del trabajo de instalaciones sanitarias; a fin de evitar posibles interferencias durante la ejecución del servicio, deberá chequear el servicio con los planos de las diferentes especialidades.

Método de medición

La Unidad de medida será el Punto (pto.), medido como punto o salida terminada en sombrero de ventilación, incluyendo el recorrido en el interior del ambiente y la salida con los accesorios necesarios, de acuerdo a los planos.

Condiciones de Pago

La forma de pago será en base a la verificación y metrado de las salidas o puntos bien ejecutados medidos en puntos por el costo unitario correspondiente, contando con la aprobación del Supervisor.

EQUIPAMIENTO

5.1. EQUIPAMIENTO

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación del lavadero aluminio de una poza cuyas medidas deben ser las siguientes 70 x 60 x 90 cm.

Materiales:

Acero inoxidable.



Imagen referencial

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será la unidad (und).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por unidad (und), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación compra, colocación y mano de obra.

SERVICIO DE CONFECCION DE GANCHOS PARA COLGAR CARNE

DESCRIPCIÓN

DIANA C. LAURA HOMERO
MY INT
EMDT DEL ESC INT N° 51

O-2247457387 + O
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Cn. Ing.
Jefe de la Sección INGU:

O-224350679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

JORDAN TORRES GOMEZ
INIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMDTE DEL RTO "CR GREGORIO ALVARADO" N° 13

Ganchos para carne hechos de 100% acero inoxidable, en S de acero inoxidable resistente, cuyo grosor debe 0.394 in, 7.9 in de largo, carga nominal de 198.4 lbs, debe tener un extremo afilado para una fácil inserción en la carne, fácil de limpiar después de su uso.

Materiales:

Acero inoxidable.



Imagen referencial

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será la unidad (und).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por unidad (und), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación compra.

ARCO PARA CARNE

DESCRIPCIÓN

Se considera arco a la estructura trabajada en tubería de fierro galvanizado de 1 ½" pulgadas de espesor, en los extremos debe contar con estructura en forma de A, anclada en platinas de plancha de acero las mismas que deben estar soldadas a ruedas de goma las que deben contar con freno para que faciliten su desplazamiento y colocación según su uso. Modelo según el que se encuentra en el almacén.

Materiales:

Tubería de fierro galvanizado.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será la unidad (und).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por unidad (und), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación compra y colocación del artículo.

CAJONERA DE 2.00 MTS x 0.50MTS x1.50 MT

DESCRIPCIÓN

Se entiende por la compra y/o construcción de una cajonera de 2.00 metro de largo por 50 cm de ancho y 1.50 metro de alto, construida de tubería galvanizada como soporte y

O-224745787 4 0
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Cr. Inf.
Jefe de la sección INGUAR

O-224356679 0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

JORDAN TORRES GOMBZ
CORONEL DE CABALLERIA
COMD DEL REG TOC GREGORIO A BARRACIN N 13

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
COMD DEL ESC 131 N° 51

revestida con planchas de fierro galvanizado, la cual contara con 3 compartimentos, los trabajos de soldadura que se realicen deberán desbastados, pintados con pintura anticorrosiva y pintura esmalte color aluminio.

Materiales:

Tubería de fierro galvanizado.
Plancha de fierro galvanizado

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será la unidad (und).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por unidad (und), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación compra y colocación del articulo.

VARIOS

1. PICADO Y RESANE DE TARRAJEO EN COLUMNAS

DESCRIPCIÓN

Se refiere a los trabajos de picado y resane de zonas de columnas que presentan fisuras y descascaramiento del tarrajeo, el cual debe ser picado limpiado, se deberá aplicar pasta hecha de cemento con la finalidad de garantizar la adherencia del tarrajeo nuevo con el antiguo.

Materiales:

Mortero de cemento -arena en proporción 1:4 para tarrajeo

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por metro cuadrado (m2), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación por materiales y mano de obra.

2. PICADO DE PARED Y PISO PARA INSTALACIONES

DESCRIPCIÓN

Se refiere al picado, resane de pared donde se realizaran instalaciones eléctricas y sanitarias, las mismas que deberán están indicadas en los respectivos planos o según indicaciones del inspector o supervisor del servicio.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por metro cuadrado (m2), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación por materiales y mano de obra.

DIANA C. LAURIA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC INT N° 51

0-2247437787 + 0
Ronald GUILBERTO MONTALVO
Inge. Civil Ing.
Jefe de la sección INGUAR

0-224356679-0
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-224446778 + 0
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
(UNITE DEL INTA) (REGON) (SURTAN) N° 13

CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- L. El postor ganador presentará el plan de trabajo para la suscripción del contrato, el cual deberá estar firmada y sellada por el representante legal y su personal clave, debiendo contener lo siguiente:
- Metas y objetivos alcanzar.
 - Recursos necesarios.
 - Líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos.
 - Cronograma de actividades.

- M. Deberá indicarse un personal clave que desempeñará labores de jefe o responsable, pudiendo ser ingeniero civil o arquitecto, quien estará encargado de velar por el cumplimiento de los objetivos de la contratación.

El servicio se ejecutará a todo costo, lo que incluye todos los materiales y equipo.

El lugar, horario de inicio y final de la jornada de trabajo deberá ser coordinada por el área responsable del servicio.

El personal del contratista deberá usar equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realice.

- Q. El contratista asumirá los daños contra el cuerpo a la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. En consecuencia, el contratista se obliga a que cada trabajador y/o personal que prestara el servicio, cuente con los implementos de seguridad durante la prestación del mismo, según lo dispuesto en el Reglamento de la ley

- R. N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asumiendo la responsabilidad por los posibles accidentes de trabajo que pudieran suscitarse durante la ejecución de servicio.

- S. El contratista está obligado a contar con Seguro Contra Accidentes de Trabajo, para todo el personal que labora en su cargo.

- T. El Ejército del Perú no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, herramientas, equipos y otros del contratista durante la ejecución del servicio.

- U. El personal del contratista deberá acatar las normas internas de seguridad del local (POR SER UNA INSTALACIÓN MILITAR)

Los materiales o artículos utilizados en el cumplimiento del servicio deberán ser nuevos.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPO TÉCNICO:

- UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL Y/O EN EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES

Título Profesional de Ingeniero o Arquitecto a nombre de la Nación en Construcción Civil o Edificaciones y Obras Civiles con experiencia mayor de dos (02) años, en trabajos de construcción civil y/o edificaciones y obras civiles. Se acreditará con la presentación de copia simple de los siguientes documentos: constancia, certificados que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- 01 MAESTRO

Con experiencia mayor de dos (02) años, en trabajos de propios de su cargo, el cual se encargará de los trabajos de acabado de infraestructura.

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMOT DEL ESC INT N° 51

0-2247467787 + 0
Ronald DULAVITO MONTALVO
Tte. C. Ing.
Jefe de la sección ANGUAR

0-224356679 + 0
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. C. Ing.
JEFE DE LA SECCION TRAB. BRIG CAB

JORDAN TORRES GOMEZ
CORONEL DE CABALLERIA
COMDT DEL ROT "GRUPO LA BARRICA" 139

Se acreditará con la presentación de la copia simple de los siguientes documentos. Constancia, Certificados que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para la firma del contrato el postor ganador deberá acreditar la experiencia del personal.

4.2.1 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista debe cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y accidentes ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el torno de las faenas diarias.

Debe contar con los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas durante la ejecución de actividades previstas en el contrato y trabajos complementarios que se derivan del control principal.

En ese sentido, el contratista asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir el personal, a consecuencia de la prestación del servicio. En consecuencia, el contratista se obliga a que cada trabajador y/o profesional que prestará el servicio, cuente con los implementos de seguridad durante la prestación del mismo, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asumiendo la responsabilidad por los posibles accidentes de trabajo que pudieran suscitarse durante la ejecución del servicio.

El contratista está obligado a contar con **Seguro Contra Accidentes de Trabajo**, para todo el personal que labora a su cargo.

El personal del contratista que realice trabajos en altura estará obligado a utilizar **arnés de seguridad y líneas de vida**, cumpliendo con lo establecido en la Norma G050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Para garantizar su aplicación el contratista deberá presentar una **declaración jurada de cumplimiento a la firma de contrato**.

4.2.2 **Procedimiento y medidas de control**

Para la ejecución del servicio el Contratista es responsable de cumplir estrictamente los protocolos sanitarios aprobados por el Sector competente. Este Servicio de Mantenimiento de Infraestructura es prioritario para seguir con nuestro Plan de Gestión Administrativa, toda vez que las diferentes unidades a mejorar están muy deterioradas y de esta manera brindar al personal militar y usuarios un mejor ambiente para conservar y mantener la capacidad operativa del material asignado por el estado.

V. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.1 **REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL MÍNIMO)**

El contratista será una persona natural o jurídica o en su defecto un consorcio integrado por máximo dos proveedores. Deberá contar con el siguiente personal clave:

DIANA C. LAUR ROMERO
MY INT
CMTD DEL ESC INT N° 51

O-224795777 • •
Ronald OULANTO MONTALVO
Tte. Cnl. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

O-224356679 • •
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE C.R.L EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-224446718 • •
JORDAN TORRES GONZALEZ
TENIENTE CORONEL DE CASALLERIA
(MOT DEL REG DEL CATEGORIA INGUAR N° 13)

PERSONAL REQUERIDO CANTIDAD	DESCRIPCION
01	RESIDENTE DE SERVICIO

PERFIL DEL RESIDENTE

Ingeniero Civil o Arquitecto, el profesional deberá contar con colegiatura del respectivo colegio profesional y deberá estar habilitado para ejercer la profesión, con mínimo 2 años desde su colegiatura, en cargos como residente o supervisor del servicio o jefe de supervisión y liquidación del servicio en entidades públicas o privadas, mismo que se verificará con constancia simple al momento del perfeccionamiento del contrato.

- Personal natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores del Estado Vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para controlar con el estado.

2 OTROS RECURSOS DEL PROVEEDOR

Las herramientas, equipos, material y accesorios a emplear deberán ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la Entidad, las cuales deberán estar operativas, las mismas que deberán ser custodiadas por el contratista, para lo cual podrá usar la zona donde se realizaran los servicio.

- Los materiales y artículos utilizados en el cumplimiento del servicio deberán ser nuevos.
- El postor ganador, deberá presentar a la firma del contrato, una Declaración Jurada de utilización de equipos de protección personal (EPP) y compromiso de contratación de seguro complementario de trabajo y riesgos (SCTR), vigente durante la prestación del servicio para todo el personal encargado de la ejecución del servicio.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable del transporte de todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para la óptima ejecución del servicio desde el punto de origen hasta las instalaciones del Escuadrón de Intendencia N° 51, así como de cautelar los materiales, equipos y herramientas que se trasladen para la ejecución del servicio.

- En caso el contratista dañe algún elemento durante la jornada laboral o en el traslado de materiales, se deberá proceder a subsanar el daño en el plazo de un (01) día hábil, el cual será contabilizado a partir de notificada la observación.
- Todo personal encargado de la ejecución del servicio, deberá estar uniformado e identificado, así como deberá contar con los equipos de protección personal correspondientes.
- El contratista en un plazo de una (01) hora, deberá informar al coordinador designado por parte del área usuaria, de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos realizados en el escuadrón de intendencia N° 51 – sullana, la hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.
- El contratista deberá tomar las precauciones del caso a fin de perjudicar las labores de los colaboradores, como también incomodidad a los usuarios.
- El contratista de acuerdo a los términos de referencia programara su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto siempre en comunicación con el área Usuaria.
- El contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos (desmonte). Las multas que se deriven en el cumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos, serán asumidas en su integridad por el contratista. Se considerará desmonte a todo el material retirado como consecuencia de la ejecución.

DIANA C. LAURA ROMERO
 MY INT
 CMDT DEL ESC UO 0806- 1RA BRIG CAB N° 51

224745787
 Ronald DULANTO MONTALVO
 Tte. Crl. Ing.
 Jefe de la sección INCGUAR

0-224356679-0+
 RENZO D. GONZALES FELIX
 TTE CRL EP
 JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

JORDAN TORRES BOME
 TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
 COMDTE DEL ESC UO 0806- 1RA BRIG CAB N° 51

de los trabajos de mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura que ya no pueda ser utilizado para sus fines y que no tenga la condición de bien patrimonial (inodoros usados, lavatorios usados, urinarios usados, cableado eléctrico usado, mayólicas rotas, etc.)

- El desmonte producto de los trabajos, será colocado en bolsas de polipropileno o de papel y eliminado fuera del local conforme se vayan ejecutando las actividades. No se permitirá la acumulación de desmonte por más de tres (03) días calendario.
- Las pérdidas de los objetos pertenecientes a la entidad en el área de trabajo serán subsanadas por el contratista, previa determinación de la responsabilidad.
- El contratista asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto todos los operarios deberán contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigente durante la prestación del servicio, por lo cual la entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

La entidad no asume ninguna responsabilidad por **pérdida de materiales y herramientas del proveedor**, si este lo desee puede establecer las guardianías que estime conveniente, bajo su responsabilidad y riesgo.

El personal de contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad del Escuadrón de Intendencia N° 51.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la **Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo** (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- El contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado o delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.)

- Todo el personal de contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores en el presente servicio, deberán contar con su respectiva **póliza de seguros** contra todo riesgo y deberán portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo.

8.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad deberá brindar facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones donde se realizarán los trabajos. Se deberá coordinar con anticipación el ingreso del personal a través del **ÁREA DE LA OFICINA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 1RA BRIG CAB**. No se permitirá el ingreso de los trabajadores que no estén identificados, correctamente uniformados y que cuenten con el seguro contra accidentes de trabajo.

La entidad podrá brindar facilidades para el acceso de los proveedores y/o participantes, los mismos que previa coordinación, podrá realizar una visita o inspección previa, **en el plazo desde el inicio de la convocatoria hasta dos días antes de la presentación de las ofertas**.

w. SUBCONTRATACIÓN

NO APLICA

x. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

O-224745727 + O
Renald DULANTO MONTALVO
Tte. Crl Ing.
Jefe de la sección, INGUJAR

O-224358679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE C.RL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-22446778 + O
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMDT DEL AREA DE CONTRATACIONES N° 13

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
COMDT DEL ESC INT N° 51

EL CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información a la que tenga acceso o sea proporcionada por la ENTIDAD durante la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista esta referida no solo a los documentos e informaciones señaladas como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

Los datos de carácter personal entregados por la ENTIDAD al CONTRATISTA y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.

O-2247457787 + O
Ronald DUJANTO MONTALVO
Tte. Cpl. Ing.
Jefe de la Sección INGUAR

y. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: ÁREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA**

El contratista coordinara con el servicio de intendencia N° 51.

ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El Área de Logística – el comité de conformidad de servicio, y el jefe de INGUAR, así como el comandante de unidad con su respectivo S-4 (logístico), realizaran inspecciones oculares antes, durante y después del servicio, a fin de emitir la conformidad del mismo.

z. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

ESCUADRON DE INTENDENCIA N° 51

Por la contratación del servicio, el contratista deberá optar todas las medidas preventivas y utilizar los equipos de protección correspondientes, salvaguardando la salud e integridad de su personal.

aa. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del presente servicio será de Treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

bb. **GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO**

Mínimo doce (12) meses contados a partir de la fecha de conformidad del servicio.

cc. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

SUMA ALZADA

dd. **FORMA DE PAGO**

Se realizará en un pago único y de acuerdo a la ley, previa conformidad, la misma que deberá ser sustentada con los siguientes documentos:

- Informe del personal clave **INGENIERO CIVIL** o **ARQUITECTO** de 100% del respecto del cumplimiento total de los términos de referencia, sustentando con fotografías comparativas (anteriores y posteriores).
- Informe técnico de verificación del servicio emitido por el personal especializado del INGUAR.
- Acta de conformidad firmada por personal nombrado con resolución por parte de la entidad.
- Comprobante de pago.

O-224358679 + O
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-22446778 + O
JORDAN TORRES SOLME
ELENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMDT DEL ESC "TRI UNIFORME" INGUAR N° 13

DIANA C. LAUREANO
MY INT
COMDT DEL ESC

ee. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- e) Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- f) Para plazo mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

ff. OTRAS PENALIDADES

- ✓ Personal no cuenta con los elementos e indumentaria de seguridad: 5% UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia).
- ✓ NO colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo: 5% UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia).
- ✓ Cambiar al personal clave sin autorización de ENTIDAD: 1% del monto contractual.

gg. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado será de un (01) año contados a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del **SERVICIO** por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de un (01) año a partir de la conformidad del bien.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la unidad usuaria y el comité de conformidad del servicio.

DIANA C. LAURA ROMERO
MY INT
CMDT DEL ESC INT N° 51

O-22426777-0
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Cpt. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

O-224358679-0
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. CPT. EP
JEFE DE UO C 1ra. BRIG CAB

JORDAN TORRES GOMEZ
OFICINARIO EN JEFE
COMANDO EN JEFE
COMANDO EN JEFE
COMANDO EN JEFE

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TITULO PROFESIONAL DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO del personal clave requerido como JEFE PERMANENTE RESPONSABLE DEL SERVICIO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><u>Requisito:</u></p> <p>Certificado en capacitación de Seguridad y Salud en el trabajo según Ley 29783.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El certificado en mención debe ser vigente a la fecha teniendo la conformidad de haber participado en una capacitación según Ley 29783 en capacitación de Seguridad y Salud en el trabajo.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) años en servicios de acondicionamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparación de infraestructura y/o ambientes ocupando el cargo de jefe y/o responsable, supervisor, residente y/o inspector en servicios u obras en el Sector público y/o privado del personal clave requerido como Jefe permanente responsable del servicio.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia</p>


 0-224747717 + 0
RONALD DULANTO MONTALVO
 Jefe de la sección INGUAR


 0-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
 JEFE DE SECCION TR. BRIG CAB


 0-224246714 + 0
JORDAN TORRES GÓMEZ
 ENIENTE CORONEL DE CABALLERIA

simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquiera por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 500.000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 40.000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de acondicionamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparación de infraestructura y/o ambientes en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

O-224745727 + O
Ronald DULANTO MONTALVO
C Tte. Cr. Ing.
Jefe de la sección INGUAR

O-224356679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. CRL. EP
JEFE DE OEC Tra. BRIG CAB

O-224356679-O+
JORDAN TORRES COMILA
TENIENTE CORONEL DE CABALLERÍA
INTELECOMUNICACIONES N° 13

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera*

0-224356679-0
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. C.R.L. EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

Tte. Ch. In.
Jefe de la sect.

0-2244672-0
JORDAN TORRES GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA
COMTE DEL REG. DE OPERACIONES 1-13

detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 30 hasta 30 días calendario: 5 puntos</p> <p>De 26 hasta 29 días calendario: 8 puntos</p> <p>Menos de 25 días calendario: 10 puntos</p>

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

O-224457787 + 0
 RENZO D. GONZALES FELIX
 T.T. PARA E.T.
 JEFE DE UNIDAD DE TRABAJO EN LA 1RA BRIG CAB JEFE DE LA SECCIÓN INGUAR

O-224457787 + 0
 JORDAN TORRES GOMEZ
 TENIENTE CORONEL DE CABALLERÍA
 COMANDO EN JEFE DE LA 1RA BRIG CAB

C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor	(Máximo 10 puntos) Más de [36] Meses hasta [24] Meses. [10] puntos Más de [23] hasta [12] Meses [5] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

O-22415727 +0
 Ronald DULANTO MONTALVA
 Tte. CM. Mg.
 Jefe de la sección INCU...

O-224356679-0+
 RENZO D. GONZALES FELIX
 TTE CRL EP
 JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-22446778 +0
 JORDAN TORRES GOMEZ
 JEFENTE CORONEL DE CABALLERIA
 UNIDAD DEL RCT "El Carabinero" Brigada N 13



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

8-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-2244631-0
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CAVALLERIA
COMDE DEL REG' TO GREGORIO BARRALTA N° 13

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (2) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

O-2247467767 +0
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Ch. 1ra

Jefe de la sección INGUAR

O-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra BRIG CAB

O-22446778
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
(MOT) DEL REG. DE CATEGORIAS MILITARES N. 13

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para

O-224767787 + O
Ronald BULANTO MONTALVO
Tte. Cap. Ing.
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB JEFE de la sección INGUAR

O-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

O-22446778 + O
JORDAN TORRES GÓMEZ
TENIENTE CORONEL DE CAVALLERIA
(NOTA DEL REG. DE ORGANIZACIÓN N° 13)

evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00)

O-224715777

Ronald B. ANTO
Tel. Cel. Ins.

O-224356679-0

RENZO D. GONZALES FELIX
TE CRU EP
JEFED E OEC 1RA BRIG CAB

JORDAN TORRES GOMEZ
122446728-0

COMENDE CORONEL DE CABALLERIA
COMITE DE RD 27 GRUPO INGENIERIA N 13

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY




O-224457787 + 0
Ronald BULANTO MONTALVO
Tte. Cdt. Ing.
Jefe de la sección INCUJAN


O-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
Tte. Cdt. Ing.
JEFE DE SECCION 1RA. BRIG CAB


O-22445778 + 0
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CARRILLERIA
COMITE DEL PC "EL GRUPO REVOLUCION" N° 13

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
CUC :		Teléfono(s) :	
TIPO ¹⁴		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes situaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 - Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 - Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
 - Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
 - Notificación de la orden de servicios¹⁵
- Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

O-224467787 + O
Ronald DUJANTO MONTALVO
Tte. Cr. Ing.
Jefe de la Sección INGUAR

O-224356679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

JORDAN TORRES BOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
COMITE DEL RCU "LA ORGANIZACION" N° 13

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

O-224757467 + O

Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Cr. Inf.

Jefe de la sección INGUAR

O-224356679-O+

RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. CR. I. E. T.

JEFE DE UEC 1ra. Brig. CAB

O-224444328 + O

JORDAN TORRES GÓMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERÍA

COMANDO EN JEFE DE LA 1ra. Brig. CAB

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Me ante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

O-2247450787 + O
Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Cr. J. P. P.
Jefe de la sección INGUAR

O-224356679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE. CR. L. EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB.

O-224446728-30
JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA
UNIDAD DEL MIB "LA CRUCETA" SECCION "A" 13

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1

Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2

Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

0-2241457787 + 0

Ronald DULANTO MONTALVO
Tte. Cr. Ing.

Jefe de la sección INGUAR

portante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

0-224356679-0+

RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP

JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-224446709+0

JORDAN TORRES GOMEZ
TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA

COMD DE RI "IN GERENCIA BARRAJON" N 13

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

O-2241457787 + O
Renald DULANTO MOI:
Tte. Gral. Ing.
Jefe de la sección INGENIERIA

O-224356679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
JEFE DE LA SECCION INGENIERIA

O-2244617787 + O
JORDAN TORRES GOMEZ
CORONEL DE CABALLERIA
C/OTTE DEL RIO "LA CAJONERA" S/2009/IN. N 13

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

0-224745778 + 0
 Ronald DULANTO MONTALVO
 Tte. Cpl. Rg.
 Jefe de la sección INGUAR

0-224356679 + 0
 RENZO D. GONZALES FELIX
 TTE CRL EP
 JEFE DE OEC Tra. BRIG CAB

0-82444778 + 0
 JOAQUIN TORRES GOMEZ
 JEFE DE OEC Tra. BRIG CAB

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

0-224745787-0
 Ronald DULANTO
 Tte. Cpl. Inf.
 Jefe de la sección INGUAN

0-224356679-0+
 RENZO D. GONZALES FELIX
 TTE CRL EP
 JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-224463083-0
 JORDAN TORRES GONZ
 LENIENTE COMONEL DE CABALLERIA
 COMTE DEL REG 1ra. BRIG CAB

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

8-27-2022
Ronald Quiroz Montalvo
TTE CRL EP
Jefe de la Sección

O-224356679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

JORDAN TORRES GOMEZ
CORONEL DE CABALLERIA
CANDIDATO A Jefe de Sección

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

